



00079

JUNTA DIRECTIVA

SESION EXTRAORDINARIA No. 1644

24 DE NOVIEMBRE DE 1992

18:00 HORAS

ORDEN DEL DIA :

- 1.- Asuntos de Presidencia Ejecutiva.
- 2.- Asuntos Junta Defensa del Tabaco:
  - a.- Fijación cuotas solicitadas por Tabacalera Costarricense S.A.
  - b.- Acuerdo comunicando preocupación de la Junta Defensa del Tabaco por reducción de partida dentro del Presupuesto General de la República asignada a esa entidad.
- 3.- Criterio de la Dirección Regional Huetar Norte sobre solicitudes de crédito en semilla de frijol planteada por los señores Henry Ugalde Porras y Alvaro Castro Lara, para siembra 300 Ha. zona de Los Chiles.
- 4.- Solicitud División Estabilización Precios para que apertura de Cuenta Corriente autorizada se pueda efectuar en el Banco Nacional y no en el Banco de Costa Rica, como se estableció en acuerdo de Junta Directiva.
- 5.- Licitación Privada No. 92-13-Compra equipo laboratorio. Declarar desierta.
- 6.- Aclaración de la Contraloría respecto Reglamento Gastos de Viajes y de Transporte para funcionarios públicos en cuanto a procedencia de pago de viáticos en las regiones, contrariamente al criterio sustentado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del CNP.

25 NOV 1992  
Fecha

\*\*\*\*\*

FAS/rdr.-



00078

JUNTA DIRECTIVA

SESION EXTRAORDINARIA No. 1644

24 DE NOVIEMBRE DE 1992

18:00 HORAS

Sylvia Arce Soto  
20 NOV. 1992

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Asuntos de Presidencia Ejecutiva.
- 2.- Asuntos Junta Defensa del Tabaco:
  - a.- Fijación cuotas solicitadas por Tabacalera Costarricense S.A.
  - b.- Acuerdo comunicando preocupación de la Junta Defensa del Tabaco por reducción de partida dentro del Presupuesto General de la República asignada a esa entidad.
- 3.- Criterio de la Dirección Regional Huetar Norte sobre solicitudes de crédito en semilla de frijol planteada por los señores Henry Ugalde Porras y Alvaro Castro Lara, para siembra 300 Ha. zona de Los Chiles.
- 4.- Solicitud División Estabilización Precios para que apertura de Cuenta Corriente autorizada se pueda efectuar en el Banco Nacional y no en el Banco de Costa Rica, como se estableció en acuerdo de Junta Directiva.
- 5.- Licitación Privada No. 92-13-Compra equipo laboratorio. Declarar desierta.
- 6.- Aclaración de la Contraloría respecto Reglamento Gastos de Viajes y de Transporte para funcionarios públicos en cuanto a procedencia de pago de viáticos en las regiones, contrariamente al criterio sustentado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del CNP.

*(a) Intención para auto de frijol. Infructuosas  
 (b) También.  
 (c) Viáticos para Chile compensación el auto  
 (d) Curso Vicio pájaro, luego el la Unión para la Paz.  
 autorización de 2 funcionarios.*

*Aprobado  
 reunión para*

\*\*\*\*\*

FAS/rdr.-

**JUNTA DE DEFENSA**  
**del tabaco**



APARTADO 3351 — TELEFONOS 22-1983 - 23-4382  
SAN JOSE, COSTA RICA

CHALO

1992 JUL 20 AM 9 47

PRESENCIA  
EJECUTIVA

00077

16 de julio de 1992  
AG - 12-92

Señor  
Ing. Constantino González Maroto  
Presidente Ejecutivo  
Consejo nacional de Producción  
Su Oficina

2a

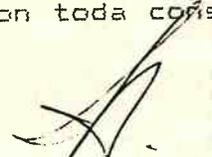
Estimado señor:

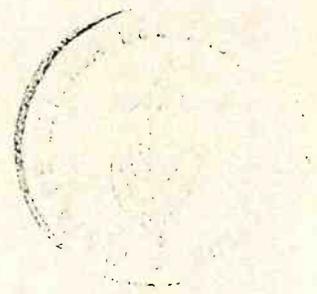
Sobre la base de lo que estipula la Ley 2072, en su artículo 49, inciso b, en la sesión Nº 36-VII-16, celebrada el lunes 13 de julio de los corrientes, se acordó recomendar al Consejo Nacional de Producción, para su fijación, la siguiente cuota de tabaco para cigarrillos, solicitada por la empresa TABACALERA COSTARRICENSE S.A., sobre la base de sus necesidades:

CLASE DE TABACO	CANTIDAD SOLICITADA EN KILOGRAMOS
CURADO AL SOL	291.000
BURLEY	90.000
ESTUFADO	185.000

No omito manifestarle que falta por recibir, cuotas de las empresas Republic Tobacco Co y Tabacalera del Sur S.A., con las cuales se completaría la cuota nacional de tabaco a producir en la cosecha 1992-1993.

De Usted con toda consideración

  
José Francisco González Alvarado  
Asistente de Gerencia  
JUNTA DE DEFENSA DEL TABACO



CC/ arch

JFAG/jfga



1644  
J.D.  
00076

APARTADO 3351 — TELEFONOS 22-1983 - 23-4382  
SAN JOSE, COSTA RICA  
13 de noviembre de 1992  
G.A. #231-92

26

Ingeniero  
Constantino González Maroto  
PRESIDENTE EJECUTIVO  
Consejo Nacional de Producción  
Su Oficina

92 NOV 17 PM 2:22

PR. I. ENCIA  
EJECUTIVA

Estimado señor:

El Consejo Directivo de la Junta de Defensa del Tabaco, en la Sesión N936-XI-29-E, acordó hacer de su conocimiento la difícil situación en que queda esta Institución debido a que la Transferencia Corriente incluida en el Proyecto de Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para su financiamiento durante el periodo 1993, fue rebajada por la Subcomisión de Hacendarios de la Asamblea Legislativa en un 47%, con lo cual se pasó de q38 millones a q20 millones.

En el caso de que la situación planteada no se logre revertir, la Institución no podrá cumplir durante el año 1993 con todo lo que su Ley Constitutiva (2072 y Reglamento) así como decretos específicos, le ordenan.

Me permito además informarle que nuestra Institución depende en un 100% de dicha Transferencia para su financiamiento, pues los ingresos propios los perdió desde 1982, cuando se dió la Ley 6820, que modificó la Ley de Consolidación de Impuestos Selectivos de Consumo pasando tales ingresos a Caja Unica del Estado, y no se dispone de otro tipo de ingresos.

Al agradecer su atención a la presente suscribo atentamente,

JUNTA DE DEFENSA DEL TABACO

ING. LUIS ALBERTO SOLERA AGUIRRE  
GERENTE ADMINISTRATIVO



LAS/ilse  
cc/ Archivo



Consejo Nacional de Producción  
San José, Costa Rica

Apartado: 2205  
Teléfono: 23-4330  
Fax: 33-9600  
Cable: Consenacio  
Telex: 2273 Conapro

CCCC PUBLIC CONP FORM 128

16 de noviembre de 1992  
D.R.H.N. # 367-92

3

Señor  
Ing. Gonzalo Segares F., Asesor  
Presidencia Ejecutiva C.N.P.  
S. O.

Estimado señor:

En atención a solicitud presentada por los señores Henry Ugalde Porras, cédula #2-428-835, y Alvaro Castro Lara, cédula #2-380-968, para ser sujetos de un nuevo crédito en semilla de frijol y establecer 300 has. en la zona de Los Chiles, me permito hacer las siguientes observaciones:

1- Los solicitantes se mantienen como buenos deudores y han cumplido con los créditos otorgados por la Institución en los últimos períodos agrícolas.

2- Como muestra de la anterior información, los mismos fueron financiados en el último período agrícola - frijol, por un monto superior a millón doscientos mil colones, cancelando en su totalidad el crédito formalizado.

3- Los solicitantes son agricultores con experiencia en el cultivo, además de tener conocimiento práctico en el manejo de áreas como las solicitadas.

4- El nivel tecnológico a utilizar está financiado con recursos propios y con empresas distribuidoras de agroquímicos. No obstante el único insumo pendiente es la semilla certificada.

5- El crédito por semilla comprende las siguientes variedades a razón de 35 kilogramos por hectárea:

VARIEDAD	AREA A SEMBRAR	SEMILLA A SOLICITAR
Huasteco	50	1.750 Kgr.
Talamanca	150	5.250 Kgr.
Brunca	100	3.500 Kgr.
<b>TOTAL</b>	<b>300 has.</b>	<b>10.500 Kgr.</b>

**Consejo Nacional de Producción**  
San José, Costa Rica

Apartado: 2205  
Teléfono: 23-6033  
Fax: 33-9650  
Cable: Conaproc  
Telex: 2273 Conapro

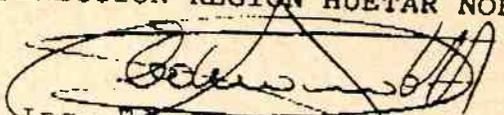
SECC. PUBLIC. C.N.P. FORM. 128

6- El valor del crédito en semilla para el establecimiento de las 300 has. alcanza la suma de Q1.761.900.

7- Por los buenos antecedentes y como productores de granos básicos en la zona; la Dirección Regional considera saludable brindarle el apoyo necesario para que sean beneficiarios de un nuevo crédito.

Atentamente,

DIRECCION REGION HUETAR NORTE

  
Ing. Eduardo Ledezma Araya  
Asistente Técnico Regional



/duv

C.C.: Ing. Luis Fdo. Meléndez C.  
Agr. Víctor Guzmán R.,  
Sr. Henry Ugalde P.  
Sr. Alvaro Castro L.  
Archivo



Gerencia General

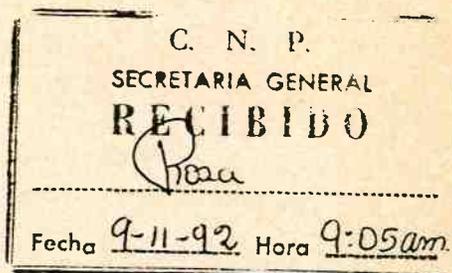
Consejo Nacional de Producción  
San José, Costa Rica

Apartado 23-0073  
Teléfono 23-60-33  
Telex 2273 Conaproc  
Fax: 23-68-29

4

6 de noviembre de 1992  
GG-1815-92

Señor  
Felipe Amador Sánchez  
Secretario General  
Junta Directiva  
Presente



Estimado señor:

Conforme a la exposición del Inq. Mario Brenes Fallas, Director de la División Estabilización de Precios, contenida en oficio DEP N°328-92, le solicito planterar la variación del acuerdo tomado en la Sesión N°1636, artículo 7°, para que la apertura de la cuenta corriente se efectúe en el Banco Nacional y no en el de Costa Rica como se tomó en el acuerdo supracitado.

Atentamente,

*Virginia Valverde de Molina*  
Virginia Valverde de Molina  
Gerente General

/Sy

Cc: Auditoría General  
División Estabilización de Precios  
División Finanzas  
Dpto de Tesorería

ESTABILIZACION DE PRECIOS  
DIRECCION

D.E.P. Nº 328-92  
5 de noviembre de 1992

Licenciada  
Virginia Valverde de Molina  
Gerente General  
Su Despacho

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION  
GERENCIA GENERAL  
M.A. Virginia Valverde de Molina

5-11-92 Hora: 2-45  
con oficio: \_\_\_\_\_  
: \_\_\_\_\_

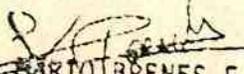
Estimada señora:

Solicito interponer sus buenos oficios, a fin de tratar de corregir el acuerdo de Junta Directiva 30385, Sesión 1636, artículo 7 del 27 de octubre -ex-, pues se autorizó la apertura de la cuenta corriente en el Banco de Costa.

Según se había solicitado en oficios anteriores, la cuenta era para el Banco Nacional, debido principalmente a la conveniencia de la División, pues la distancia de la Agencia del Banco de Costa Rica más cercana, es más o menos de dos kilómetros, en cambio la Agencia del Banco Nacional de Pavas, se encuentra a menos de 300 metros. Siendo el fondo principalmente para pagar planillas de peones ocasionales y chamberos, quienes generalmente requieren cobro inmediato en efectivo de sus servicios, creemos conveniente contar otra vez con sus servicios, a fin de que la agencia para el cambio de los cheques, esté lo más próximo de esta División.

Por otro lado, cuando se tenga que cambiar algún cheque por parte del Tesorero, es conveniente que la distancia sea la mínima, a fin de hacer su labor, tanto eficiente como eficaz, a la hora de recibir y depositar los cheques, así como de los usuarios para cambiarlos.

Atentamente,

  
ING. MARIO BRENES F.  
Director

bga/

cc: Presidencia Ejecutiva  
Sub Gerencia  
Tesorería  
Auditoría  
División Financiera

5

GERENCIA  
DIVISION ADMINISTRATIVA

13 de noviembre de 1992  
DIV.ADM.# 1248-92

Señor  
Felipe Amador Sánchez  
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA CNP.  
Su Oficina

12/11/92 10:15 am

Estimado señor:

Remito para su consideración e inclusión en la Agenda de la próxima Sesión de Nuestra Junta Directiva, el Expediente Administrativo referente a la Licitación Privada 92-13 "Compra de equipo de Laboratorio".

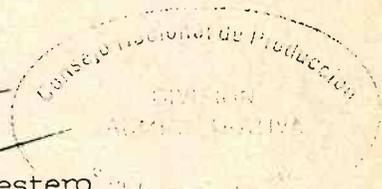
Dicha Licitación se solicitó declararla desierta en razón de que no se recibieron ofertas.

La misma va con las respectivas firmas de la Comisión de Análisis de Contrataciones.

Atentamente,

DIVISION ADMINISTRATIVA

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*  
Fernando Trojos Ballesteros  
Gerente



svm  
CC: Proveduría  
Archivo

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION  
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA  
SECCION LICITACIONES

CUADRO #31

ASUNTO PARA SER TRATADO EN SESION DE JUNTA DIRECTIVA DEL MARTES 24 DE NOVIEMBRE DE 1992

LICITACION PRIVADA	DIVISION INTERESADA	CONCEPTO	OFERENTES	PRECIO OFERTAS	RECOMENDADA
92-13	Fomento	Compra de Equipo de Laboratorio. Solicitudo por el Departamento de Control de Calidad.	No se recibieron ofertas	-----	Declarar desierta

Fecha de apertura: 09-11-92

Fecha máxima para ser vista por Junta Directiva: 19-01-93

Solicitud de materiales #1207, estimada en la suma de **Q2.858.150,00.**

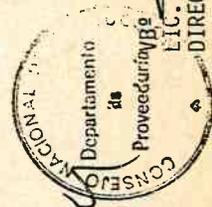
**OBSERVACIONES**

- a) El trámite de la licitación privada #92-13 fue autorizado en sesión de Junta Directiva #1633 art. 2 del 20-10-92, acuerdo #30373.
- b) Para esta licitación se invitaron 8 posibles oferentes y se vendieron 6 carteles.
- c) Mediante oficio SL.#1147-92 del 09-11-92, esta oficina comunicó a la Doctora María Barrantes, Jefe del Departamento Control de Calidad, que en la apertura de la licitación no se recibieron ofertas, quien a la vez solicita declarar desierta la licitación y realizar un nuevo trámite según oficio 693-92 DCC del 10-11-92.

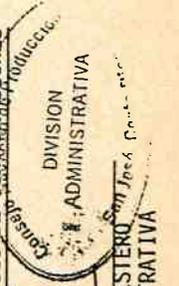
**ANEXO:** Oficio SL.# 1147-92 y oficio #693-92 DCC.

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

LIC. OSCAR L. VARELA HERRERA



COMISION ANALISIS DE CONTRATACIONES



LIC. FERNANDO DE LOS BALLESTERO  
DIRECTOR DIVISION ADMINISTRATIVA

VBº  
LIC. JOHNNY ALBERTO VARGAS CARRANZA  
ASESOR PRESIDENCIA EJECUTIVA

FMG:loc  
12-11-92

VBº  
LIC. GONZALO SEGARES  
ASESOR JUNTA DIRECTIVA



Gerencia General

Consejo Nacional de Producción  
San José, Costa Rica

00069

Apartado 2265  
Teléfono 23-60-33  
Telex 2273 Conaproc  
Fax: 23-68-29

9 de noviembre de 1992  
RG-1827-92

6

Señor  
Felipe Amador Sánchez  
Secretario General  
Junta Directiva  
Presente

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
<i>Pera</i>	
Fecha <u>10-11-92</u>	Hora <u>4:16 am.</u>

Estimado señor:

Me permito acompañarle copia del oficio 013281, del 23 de octubre de 1992, que corresponde a respuesta que dio la Dirección de Estudios Económicos de la Contraloría General de la República a mi consulta sobre el criterio legal de nuestra Institución externado en el oficio DAJ-ODPr N°246-92.

Considera nuestra Dirección de Asuntos Jurídicos que no debe pagarse viáticos en las regiones según el segundo párrafo del artículo N°16 del **Reglamento de gastos de viajes y de transporte para funcionarios Públicos**, publicado por la Contraloría General de la República en el Diario Oficial "La Gaceta" N°172, del lunes 7 de setiembre de 1992 del cual le acompaño copia. Sin embargo, el criterio de la Contraloría General de la República, es que sí puede pagarse viáticos en las Regiones, pero que debe de haber una determinación vía acuerdo del órgano superior, que indique la distancia a partir de la cual se reconoce el viático y las excepciones para que el pago proceda.

Le acompaño copia del oficio de la Contraloría, antes mencionado, N°013281, que en el último párrafo de la primera página y en el párrafo inicial de la segunda página, responde la consulta afectuada. En virtud de esta respuesta y dado que con respecto al texto de borrador de acuerdo que consulté tanto a la Dirección de Asuntos Jurídicos como a la Auditoría General, solamente, se planteó la duda sobre lo que debe entenderse por "jurisdicción territorial", me permito someter a conocimiento y aprobación de nuestra Junta Directa el siguiente borrador de acuerdo:

" En aplicación de los artículos 16 y 24 del **Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios Públicos**, publicado por la Contraloría General de la República en la Gaceta N°172 del 7 de setiembre de 1992 y según los oficios del Fnte Contralor



Gerencia General

Consejo Nacional de Producción  
San José, Costa Rica

00068

Apartado 2205

Teléfono 23-60-33

Telex 2273 Cenupro

Fax: 23-68-29

Sr. Feline Amador Sánchez  
Nota GG-1820-92  
Página N°2

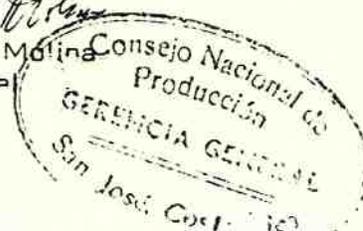
N°s 011125 del 10 de setiembre de 1992 y 013281 del 23 de octubre de 1992, se acuerda:

"Se permite el pago de viáticos a los funcionarios de las Regiones, en su propia jurisdicción regional, cuando en funciones de su cargo se desplacen a lugares con distancias no menores de 15 Km. desde el sitio de trabajo al lugar visitado, para atender: reuniones, días de campo, seminarios, talleres, charlas de transferencia de tecnología, visitas a agricultores, a agencias de compra o a plantas, así como atención de visitas oficiales y de organismos internacionales u otras actividades similares propias de su cargo, estableciéndose el derecho de viáticos según lo que establece el artículo 20 del Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos, publicado por la Contraloría General de la República en la Gaceta N°172 del 7 de setiembre de 1992"

Me permito acompañar copia de los oficios de la Contraloría General de la República N°s 011125 y 013281, mencionados, copia de oficio DAJ DOPR N°245-92 y copia de los artículos 16, 20 y 24 del Reglamento de viáticos mencionado.

Cordialmente lo saludo,

*Virginia Valverde de Molina*  
Virginia Valverde de Molina  
Gerente General



/sv/

Cc: Auditoría General  
División Fomento  
Dirección Asuntos Jurídicos  
Dirección de Recursos Humanos

25 de setiembre, 1992  
DAJ DDPn N°. 246-92

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

GERENCIA GENERAL

*Ma. Virginia Siquiera Molina*

Recibido por: \_\_\_\_\_

Fecha: 18-9-92 Hora: 8.35

Atendido con oficio: \_\_\_\_\_

De fecha: \_\_\_\_\_

Licenciada  
Virginia Valverde de Molina  
Gerente General  
Su oficina

Estimada señora:

De conformidad con su solicitud de oficio GG-1494-92 de 23 de setiembre del año en curso, procedemos a emitir nuestras consideraciones, en relación al texto que será presentado ante Junta Directiva para la aprobación respectiva:

La Contraloría General de la República, según oficio N°.011125 de 10 de setiembre del año en curso, y en relación al pago de viáticos para los funcionarios destacados en sedes regionales; manifiesta:

"...3). En el artículo 16 del Reglamento publicado en el Diario oficial La Gaceta N°.172 del 7 de setiembre de 1992, se establece que la cobertura para el no reconocimiento de viáticos, en los casos de funcionarios destacados en sedes regionales de Instituciones públicas, se extiende a la jurisdicción territorial dentro de la cual se encuentra ubicada la sede respectiva. En caso de duda, la referida cobertura debe ser definida mediante acuerdo del órgano superior de la Institución de que se trate." (El subrayado es nuestro).

Del párrafo transcrito se extraen dos situaciones a saber:

a). La Contraloría General de la República mediante el Reglamento de Gastos de viaje, ya está definiendo en qué áreas no corresponde pago de viáticos, tratándose de funcionarios destacados en sedes regionales.

Tal área la define como "La Jurisdicción Territorial dentro de la cual se encuentra ubicada la sede respectiva"; sea dentro de esa área para esos funcionarios, no corresponde el pago de viáticos.

b). En casos de duda, cuando sea de difícil determinación la Jurisdicción Territorial; sí será mediante acuerdo del órgano superior que se establezca la cobertura.

El texto, que se envía para aprobación de Junta Directiva, otorga como válido el pago de viáticos a funcionarios destacados en sedes regionales, dentro de su propia Jurisdicción regional, cuando en funciones de cargo, se desplacen a lugares con distancias no menores de 30 kms desde el lugar de trabajo al sitio visitado.

Por lo que de conformidad con lo expuesto; el texto en análisis no se ajustaría a lo requerido por la Contraloría General de la República. En primer término, la Contraloría señala que no se reconocerán gastos de viaje a los funcionarios ubicados en sedes regionales, cuando se desplacen en la Jurisdicción territorial dentro de la que se ubicala sede respectiva. Y el texto en revisión; admite el pago de viáticos en la misma jurisdicción regional, limitándolo a una distancia no menor de 30 kms del centro de trabajo.

En segundo término, tampoco se ajustaría al oficio de la Contraloría; el establecer una distancia de 30 kms del centro de trabajo; por que el parámetro utilizado por la Contraloría para el pago de gastos de viaje; es el de la Jurisdicción territorial en la que se encuentre ubicada la sede regional; en algunos casos esa distancia (30 kms) podría coincidir con la Jurisdicción territorial y en otros casos podría ser menor o mayor.

Virtud de lo expuesto, nos permitimos recomendar que se realice el estudio particular en cada región para limitar el pago de gastos de viaje, utilizando el criterio de la "Jurisdicción territorial en la cual se encuentre ubicada cada sede regional"

Y en los casos de duda, se eleve a Junta Directiva para que sea este órgano Colegiado el que establezca la cobertura, según la recomendación de la Contraloría General de la República.

Sin otro particular, Atentamente,

  
Licda. Zoraida Fallas C., Jefe  
DEPARTAMENTO DERECHO PRIVADO

  
V<sup>o</sup>. B<sup>o</sup>. Licda. Victoria Villalobos Pagani  
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS

srs

cc: Archivos.





CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION  
GERENCIA GENERAL

013280065

Recibido por: Ma. Virginia Segura Mena  
Fecha: 26-10-92 Hora: \_\_\_\_\_  
Entendido con oficio: \_\_\_\_\_  
De fecha: \_\_\_\_\_

San José, Costa Rica, el 26 de octubre de 1992

Señora  
Virginia Valverde de Molina  
Gerente General  
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION  
San José, Costa Rica

Estimada señora:

Me refiero a su oficio 06-1950-92 del 5 de octubre último, mediante el cual solicita nuestro criterio en relación con algunas dudas derivadas del contenido de los artículos 16 y 24 del Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos.

Sobre lo planteado me permito informarle que el segundo párrafo del artículo 16, al hablar de jurisdicción territorial, se refiere a las jurisdicciones correspondientes a la División Territorial Administrativa de la República y dentro de ella a la división en cantones y distritos con gobierno local. Por lo tanto, esta Oficina discrepa de una de las interpretaciones dadas por ustedes al identificar la jurisdicción territorial de que habla el segundo párrafo del artículo 16 con el de una región, por cuanto, al ser estas últimas generalmente muy extensas, dan lugar a que frecuentemente se presenten problemas como los señalados por usted al referirse a la Región Huetar Norte.

La segunda parte del artículo 24 al hablar de que la administración activa será la que defina la distancia a partir de la cual se pagan viáticos, se está refiriendo a los casos de excepción del artículo 16 y a la primera parte del artículo 24. No lo definen esas distancias vía el Reglamento general de viáticos, porque posiblemente surjan tales casos de excepción y, por lo tanto, sería más fácil y conveniente que cada administración definiere ese aspecto de acuerdo con su estructura y el ámbito de su acción.

La limitación para el no pago de viáticos a funcionarios públicos que interen en sedes regionales o municipales de instituciones públicas, fuera del área metropolitana de San José, está regulada por el artículo 16 del Reglamento de viáticos, con las excepciones que establece el artículo 17. Dicha regulación está circunscrita a la jurisdicción territorial administrativa en la cual se encuentre la sede mencionada.

De acuerdo con la normativa vigente, la administración tendrá que definir, vía reglamento o acuerdo del órgano superior, la distancia a partir de la cual se reconoce, por vía de excepción, el pago de viáticos dentro de una misma



jurisdicción territorial administrativa, -dado que de acuerdo con el artículo 16 la norma es no reconocer dicho pago en los casos ahí citados: además de la distancia para el pago de transporte de que habla la primera parte del artículo 24. En consecuencia, la distancia está referida, por una parte, a los casos de excepción de que habla el 17 y, por otra, a la limitación de la cercanía entre la residencia del funcionario y el lugar, -fuera de su sede habitual de trabajo, en que deba laborar esporádicamente. En este último caso, si la cercanía a que se refiere el artículo 24 queda comprendida dentro de la distancia definida por la administración, ésta solo puede reconocer el pago de transporte.

Aunque el Reglamento no lo establece explícitamente, esta Oficina considera que también puede haber excepciones al reconocimiento de viáticos en caso de que un funcionario público deba efectuar sus labores en una jurisdicción diferente a donde está la sede de su trabajo. En tal sentido, la administración pueda acordar el no reconocimiento de viáticos dentro de una distancia determinada que abarque parte de jurisdicciones diferentes; por ejemplo, el caso de que una sede regional de alguna institución pública se encuentre ubicada muy cerca del límite territorial que separa dos jurisdicciones administrativas diferentes. Por lo tanto, esa distancia no necesariamente debe estar definida dentro de una misma jurisdicción territorial administrativa.

Por otra parte y en concordancia con lo que establece el artículo 17 de Reglamento, consideramos que cuando una jurisdicción territorial es muy extensa (al cantón de San Carlos, por ejemplo), la administración está facultada para reconocer, por excepción, el pago de viáticos dentro de esa misma jurisdicción.

Finalmente, de acuerdo con nuestra conversación telefónica, le estoy remitiendo copia del oficio No. 194-EE-92, enviado por esta Dirección a la Administración del Hospital Nacional Siquiátrico, en cuyo punto tercero se trata el aspecto de "administración activa" que a usted le interesa.

Sin otro particular, se suscribe atentamente.

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS ECONOMICOS

Lic. Rodolfo O. Mora Retana  
DIRECTOR GENERAL

LBRA:mst  
cc: Estudios Económicos  
    Archivo General  
Ni: 15187  
No. Of.: 489-EE-92





011180063

10 de setiembre de 1992

Señor  
Lic. Luis Diego Barahona Briceño  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION  
Su Despacho

Estimado señor:

Me refiero a sus oficios DAJ No. 459-92 Y DAJ No. 467-92, mediante los cuales nos comunica algunas observaciones hechas por funcionarios de ese Consejo, relacionadas con las tarifas de hospedaje en la Provincia de Cartago y en los Cantones de Guatuso, Upala, Pococí y Guácimo, así como con la cobertura territorial o distancia dentro de la cual no se reconocen viáticos a los funcionarios que laboren en sedes regionales de instituciones públicas.

En relación con los aspectos cuestionados me permito informarle lo siguiente:

- 1) Se hizo una revisión de las tarifas de hospedaje en la Provincia de Cartago y no se encontraron diferencias, en relación con los registros que para esos efectos lleva esta Oficina, que pudieran justificar un mayor incremento de dicha tarifa que el que aparece en el proyecto de viáticos.
- 2) Se revisaron las tarifas de hospedaje de los cantones de Guatuso, Upala, Pococí y Guácimo y se determinó que efectivamente los montos consignados en el proyecto para los cantones de Guatuso y Guácimo eran insuficientes para cubrir el servicio de hospedaje en cada uno de esos sitios, razón por la cual se autorizó la suma de \$..... 500.00 en Guatuso y \$ 1.000,00 en Guácimo para el servicio mencionado. En el caso de los cantones de Upala y Pococí se verificó que las sumas que establece el proyecto de reglamento son suficientes para el servicio de hospedaje y por lo tanto no fueron variadas.
- 3) En el artículo 16 del Reglamento publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 172 del 7 de setiembre de 1992, se establece que la cobertura para el no reconocimiento de viáticos, en los casos de funcionarios destacados en sedes regionales de instituciones públicas, se extiende a la jurisdicción territorial dentro de la cual se

encuentra ubicada la sede respectiva. En caso de duda, la referida cobertura debe ser definida mediante acuerdo del órgano superior de la institución de que se trate.

Sin otro particular, se suscribe atentamente,

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS ECONOMICOS

Lic. Rodolfo Orlando Mora R.  
DIRECTOR GENERAL

LGRA:egs  
cc: Estudios Económicos  
    Archivo General  
Ni: 10799  
No. Ofic. 398-EE-92

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION  
DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

Fecha de recibo 11-9-92 Hora 11:45

Recibió ONCU.

TRASLADADO A:

- Director
- Asistente
- Juicios
- Privado
- Público
- Procedimiento
- Investigaciones
- \_\_\_\_\_

ACCION:

- Encargarse
- Su info. y archivo
- Archivo
- Haber con Director
- Comentario
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

Atendido oficio DAJ# 568-92 Fecha 14/9/92

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
SECCION DE PATENTES  
AVISO

El señor William A. Nechman Macdonald, ciudadano norteamericano, con cédula de residencia número ciento setenta y cinco noventa y seis mil setenta y cinco ochocientos cuarenta y uno, casado una vez, empresario, vecino de San José, en calidad de representante legal de la empresa "Las Tres Cataratas, Sociedad Anónima", con domicilio en avenida sexta, calle once, tercer piso edificio Alfavia, cédula jurídica número tres-ciento uno-cero setenta mil ochocientos noventa y cinco-veinticinco, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público, al tomo cuatrocientos seis, folio doscientos, asientos ochenta y cinco, solicita patente de invención a nombre de su representada, denominada: Máquina para Desfibrar el Coco. La máquina consiste en un molino desfibrador de coco. Está diseñado con martillos fijos en un tambor, se hará girar a velocidad mínima de 1 200 rpm y máxima 1 800 rpm. Los martillos golpearán la cáscara fibrosa del coco contra dos puentes acerados. Las partículas continuarán su rotación. Una serie de rolos espaciados en la sección baja de la máquina obligarán al avance de los fragmentos, que solo podrán escapar en partículas finas o fibra procesada. Clasificación Internacional 5 Edición, A 23 N 5/00, cuyo inventor es el señor Juan Ernesto Schroeder Quesada, costarricense, cédula de identidad número cuatro-cero sesenta y dos-ciento cincuenta y cinco, divorciado, ingeniero agrónomo, vecino de Guápiles. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños se encuentran en el expediente de la solicitud correspondiente al número 4594 y fue presentada a las catorce horas del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno. Cualquier interesado podrá oponerse dentro del mes siguiente a la primera publicación de este aviso.—San José, 30 de junio de 1992.—Lic. Lilliana Alfaro Rojas, Directora del Registro de Patentes de Invención.—N° 4525-MG. 3 v. 2.

OFICINA DE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS  
AVISO

La señora Ana Cecilia Brenes Herrera, mayor, divorciada de su único matrimonio, vecina de Hatillo, San José, con cédula de identidad número uno-cuatro-cientos-cuatro-ochocientos cincuenta y siete, solicita se inscriba a su nombre la propiedad intelectual de los siguientes poemas infantiles inéditos y sus respectivas ilustraciones:

- |                                      |                                      |
|--------------------------------------|--------------------------------------|
| 1.— <b>TODOS LOS NIÑOS DEL MUNDO</b> | 7.— <b>TRANSFORMACION</b>            |
| 2.— <b>HERMANITOS</b>                | 8.— <b>RECUERDOS</b>                 |
| 3.— <b>AMISTAD</b>                   | 9.— <b>LA RANA SILVANA</b>           |
| 4.— <b>SUENO ESTALLADO</b>           | 10.— <b>INVITACION</b>               |
| 5.— <b>LLUVIA</b>                    | 11.— <b>OPORTUNIDAD</b>              |
| 6.— <b>LOS REMEDIOS DE ABUELITA</b>  | 12.— <b>LLAMADO DE LA NATURALEZA</b> |

La idea principal de los mismos es la siguiente: 1.—**Todos los Niños del Mundo:** nos habla del sentimiento de fraternidad que debe existir entre los hombres, ilustración: cinco niños de la mano. 2.—**Hermanitos:** es un gracias a Dios porque aunque somos distintos, podemos amarnos, ilustración: cuatro caritas de razas diferentes. 3.—**Amistad:** es maravilloso saber que la amistad supera las barreras y soluciona los problemas, ilustración: un elefante y una hormiga. 4.—**Sueño Estallado:** en esta fantasía se refleja una verdad; cuando nuestros sueños terminan, ilustración: un globo y una mariposa de bellos colores los dos. 5.—**Lluvia:** una explicación para la lluvia que a lo mejor es cierta, ilustración: un ángel colgando sus alas en la estrella. 6.—**Los Remedios de Abuelita:** ese mágico poder de las abuelas para curar nuestros males, ilustración: una abuelita con un cono de fresa. 7.—**Transformación:** metamorfosis, ilustración: un gusanito subiendo hacia la hoja. 8.—**Recuerdos:** el dolor del ave que pierde su casa por la deforestación, ilustración: un pájaro subido en la escalera. 9.—**La Rana Silvana:** un animalito que es víctima de la mano del hombre, ilustración: una ranita sobre una hoja. 10.—**Invitación:** un pez que desea compartir la paz y felicidad de su casa con el hombre, ilustración: un pez, burbujas de interrogación. 11.—**Oportunidad:** un relato de la creación y lo que sucede cuando el hombre puso su mano en ella. Pero cómo el amor divino espera una corrección, ilustración: paisaje y 12.—**Llamado de la Naturaleza:** un SOS para el hombre ante su acción destructora, ilustración: un pajarito que no puede pasar por lo sucio de las nubes. Los doce poemas los ha reunido bajo el título "Poesía Infantil" y Firma con el seudónimo de "ANI". Publíquese en el Diar. oficial, para que quienes se crean perjudicados con la inscripción solicitada puedan oponerse a ella dentro de los treinta días hábiles contados a partir de su publicación.—Lic. Lilliana Alfaro Rojas, Directora del Registro de la Propiedad Intelectual.—1 vez.—N° 9457.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ACUERDOS

N° 28-EE-92

Contraloría General de la República.—San José, a las once horas del día veintuno de agosto de mil novecientos noventa y dos.

Considerando:

1°—Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1° y 5° de la ley N° 3462 de 26 de noviembre de 1964, corresponde a la Contraloría General de la República promulgar el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para los funcionarios públicos y revisar periódicamente sus tarifas y disposiciones.

2°—Que conforme con las variaciones en los índices de precios de alimentación que lleva esta Contraloría y según estudios realizados sobre costos de hospedaje, tanto internos como externos se actualizaron las tarifas y se modificaron algunas disposiciones para adecuarlas a las necesidades que la experiencia en la materia ha determinado.

3°—Que en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 4° y 5° de la ley N° 3462 se procedió a publicar en "La Gaceta" N° 135 de 16 de julio de 1992, el respectivo Proyecto de Reglamento, para oír las observaciones y objeciones que los órganos o entes públicos presentaran dentro del término señalado al efecto.

4°—Que luego de analizar las observaciones presentadas con motivo de la publicación aludida y basados en la atribución contenida en el artículo 5° de la ley N° 3462, se emite el siguiente:

REGLAMENTO DE GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE  
PARA FUNCIONARIOS PUBLICOS

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1°—**Ámbito de aplicación.** El presente Reglamento establece las disposiciones generales a que deberán someterse las erogaciones que por concepto de gastos de viaje y de transporte (viáticos), deban realizar los funcionarios o empleados del Estado y del resto de las instituciones y de las empresas públicas o estatales, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de estas según lo disponen la ley N° 3462 del 26 de noviembre de 1964 y el decreto ejecutivo N° 7927-H del 12 de enero de 1978, cuando en cumplimiento de sus funciones deban desplazarse dentro o fuera del territorio nacional.

Artículo 2°—**Concepto.** Por viático debe entenderse aquella suma que el Estado o las demás instituciones del Sector Público, reconoce a sus servidores, cuando estos deban alejarse en forma transitoria de su centro de trabajo, con el fin de cumplir con las obligaciones de su cargo, siempre y cuando dicha suma sea destinada a la atención de gastos concretos de hospedaje, alimentación, traslado y otros gastos menores.

Artículo 3°—**Sujetos beneficiarios.** Los gastos a que se refiere este Reglamento únicamente serán cubiertos a aquellos funcionarios que ejerzan un cargo remunerado, continuo y efectivo en las dependencias del Estado e instituciones del resto del Sector Público, así como en las empresas públicas o estatales.

Artículo 4°—**Sujetos beneficiarios, excepciones.** También pueden ser cubiertos estos gastos:

- A los asesores de organismos internacionales que prestan sus servicios a órganos o entidades públicas, cuando ello sea procedente, de conformidad con lo establecido en los convenios internacionales y programas de asistencia técnica vigentes.
- A las comitivas del señor Presidente de la República.
- A los miembros de las misiones oficiales nombrados por el Acuerdo Ejecutivo.
- A los funcionarios de otros órganos o entes públicos que prestan sus servicios en beneficio de un ente u órgano distinto del que paga su salario. Esta situación es procedente en el tanto en que:
  - los funcionarios puedan ser claramente identificados.
  - ambos entes compartan propósitos coincidentes con los fines que la ley les asigna.
  - mediante un acuerdo o convenio entre los órganos o entes involucrados que estipule, entre otros aspectos, que el ente beneficiario asume los gastos de viaje y de transporte que se deriven del caso.
- A los asesores contratados por el ente u órgano público, en el tanto en que el contrato de servicios estipule, como parte del costo para la administración, el reconocimiento de este tipo de gastos.
- A los funcionarios o empleados del sector privado que prestan temporalmente sus servicios en el sector público, siempre y cuando dicha situación se ampare en algún convenio suscrito por ambas partes y dicho convenio establezca el reconocimiento del pago de viáticos.

En cualquier otro caso se requiere solicitar la autorización que indica el artículo 51.

Artículo 5°—**Oportunidad del gasto.** Deberá existir una estrecha relación entre el motivo del viaje y la naturaleza del cargo que desempeñar, cualquiera de los sujetos indicados en los artículos 3 y 4. Asimismo, en el caso de las misiones oficiales nombradas por el Acuerdo Ejecutivo, además del evidente interés público que las debe caracterizar, es necesario que exista una relación directa entre el motivo de éstas y el rango o especialidad profesional o técnica de la(s) persona(s) designada(s).

Artículo 6°—**Asignaciones máximas.** Las sumas establecidas para gastos a que se refiere este Reglamento son asignaciones máximas; en consecuencia, las entidades y las empresas del sector público pueden aplicar tarifas menores en casos muy especiales, debidamente reglamentados, y que a su juicio así lo justifiquen.

CAPITULO II

De las autorizaciones y liquidaciones

Artículo 7°—**Competencia para extender autorizaciones.** En el caso de viajes al interior del país, corresponderá dar las autorizaciones de éstos y del adelanto para los gastos de viaje y de transporte, al respectivo jefe de división, de dirección general, de departamento, o en su defecto al funcionario que designe el órgano competente de la entidad de que se trate.

Por su parte, corresponde al órgano superior del poder, institución, empresa pública o estatal, dictar el acuerdo de autorización de los viajes al exterior, en la forma que señala el artículo 31.

Artículo 8°—**Adelanto.** Posteriormente a la autorización del viaje, el o los funcionarios que van a realizar la gira deberán solicitar a la administración el adelanto correspondiente a dicho viaje, esto con la finalidad de asegurar el debido contenido presupuestario para los gastos respectivos. Por adelanto debe entenderse la suma estimada para los gastos de viaje y de transporte que corresponda, de acuerdo con las tablas incluidas en este Reglamento, al período de la gira.

La solicitud de adelanto debe ser hecha por cada funcionario que vaya a salir de viaje, en el formulario que para tal efecto establezca la administración, el cual deberá contener, entre otros aspectos, las calidades del funcionario, los lugares a visitar, el período estimado del viaje, el gasto estimado y las firmas del funcionario que autoriza el viaje y de quien lo realiza.

Artículo 9°—**Reconocimiento de gastos.** Gastos diferentes de los que aluden los artículos 18, primer caso del 27, y 34, podrán reconocerse únicamente contra la presentación de las respectivas facturas, al momento de entregar la liquidación.

Además, cuando se trate de viajes al exterior, el funcionario deberá presentar a su regreso, para efectos de la liquidación, el talon del billete emitido por cada una de las empresas de transporte internacional que empleara en el viaje, donde conste la fecha y hora local de salida y de ingreso a Costa Rica y las de las escalas efectuadas en otros países. Asimismo, deberá presentar el pasaporte y fotocopia del mismo, u otro documento personal de viaje donde conste, según la autoridad competente, la salida de y el regreso a Costa Rica, por el respectivo puerto de embarque y desembarque.

Artículo 10.—*Presentación de cuentas.* El funcionario que haya concluido una gira deberá hacer, dentro de los siete días hábiles posteriores al regreso, la presentación de las cuentas y/o la liquidación definitiva del viaje para que la institución pueda:

- Pagar al funcionario el gasto no cubierto por la suma adelantada, siempre y cuando ese adelanto hubiese sido inferior a la suma que efectivamente correspondía, o
- Exigir al funcionario el reintegro del monto girado de más, en aquellos casos en que la suma adelantada hubiese sido mayor que el gasto que efectivamente correspondía reconocer, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento.

Bajo ningún concepto se aceptará, al regreso de una gira, gastos de viaje y de transporte, si éstos no están debidamente autorizados por el funcionario que indica el artículo 7° o por el acuerdo que exige el artículo 31.

La cancelación o posposición de una gira da lugar al reintegro inmediato, por parte del funcionario, de la totalidad de la suma recibida en calidad de adelanto.

Artículo 11.—*Formato de la liquidación de gastos.* La liquidación de los gastos de viaje, de transporte y de otras erogaciones conexas, deberá hacerse detalladamente en formularios como los diseñados para ese fin por la Contraloría General de la República (anexos 1, 2 y 3). En ellos se deben consignar, como mínimo, los siguientes datos:

- Fecha de presentación de la liquidación.
- Nombre, número de cédula de identidad y puesto ocupado por el servidor que realizó el gasto.
- División, departamento o sección que autorizó la erogación, o, cuando se trate de viajes al exterior, el acuerdo respectivo.
- Motivo de la gira.
- Suma adelantada.
- Valor en letras de la suma gastada.
- Lugares o países visitados, fechas, horas y lugares de salida y de regreso de los países visitados.
- Firmas del funcionario que realizó el viaje, del que lo autorizó y del encargado de la unidad financiera o de tesorería del ente u órgano público que recibe y revisa la liquidación.

Además, en la fórmula de liquidación de los gastos de viaje en el interior del país (anexo N° 1) debe desglosarse el importe que corresponda a desayuno, almuerzo, cena y hospedaje. Asimismo, en la liquidación de gastos de transporte en el país y otros gastos conexos (anexo N° 2) deberá desglosarse como mínimo la suma imputable a transportes, combustible y lubricantes, lavado y planchado de ropa y otras erogaciones contempladas en este Reglamento, debidamente justificadas.

Por otra parte, el formulario utilizado en la liquidación de gastos de viaje en el exterior del país (anexo N° 3) también deberá indicar el tiempo que permaneció la persona en cada una de las ciudades y países incluidos en el viaje y la tarifa diaria correspondiente.

Artículo 12.—*Sanciones a la no presentación de cuentas:* En ningún caso se autorizará un nuevo viaje ni se podrá girar adelanto alguno al funcionario que tuviere pendiente la liquidación del viaje anterior. La Administración deberá exigir el reintegro de la totalidad de la suma que se haya adelantado si no se hace la liquidación dentro del plazo indicado en el artículo 10. Tal exigencia de reintegro no inhibe a la Administración para aplicar otras sanciones al amparo de lo que establezcan las leyes, reglamentos u otras disposiciones internas del mismo órgano o ente público.

Artículo 13.—*Obligaciones del funcionario que recibe y revisa las liquidaciones.* Son obligaciones del funcionario encargado de recibir y revisar las liquidaciones de gastos de viaje:

- Gestionar la presentación de la liquidación, ante el funcionario que hizo el viaje, en forma previa al vencimiento del plazo establecido en el artículo 10.
- Exigir el reintegro de las sumas adelantadas en exceso en relación con el gasto atribuible al viaje.
- En caso de incumplimiento en la presentación de la liquidación por parte del funcionario que realizó el viaje, informar sobre el particular al órgano superior correspondiente, para que aplique las sanciones que señala el artículo anterior.

El incumplimiento de estas obligaciones por el funcionario encargado lo hará acreedor de las sanciones disciplinarias que la Administración activa ha previsto en tal caso.

Artículo 14.—*Arreglos de pago.* Son prohibidos los arreglos en cualquiera de los pagos citados en los incisos a) y b) del artículo 10.

### CAPITULO III

#### De los viajes en el interior del país

Artículo 15.—*Marco normativo.* Los gastos en que incurran los funcionarios del sector público cuando deban salir de viaje o gira dentro del país, en funciones de su cargo, estarán sujetos a las disposiciones del presente capítulo y demás regulaciones generales contenidas en los capítulos I y II de este Reglamento.

Artículo 16.—*Limitación territorial del gasto de viaje.* No podrá cubrirse gastos de viaje a los funcionarios o empleados del sector público, cuya sede de trabajo esté ubicada dentro de la jurisdicción del Área Metropolitana de San José, área que corresponde a la de los cantones que señala el artículo 65 de la ley N° 4240 del 30 de noviembre de 1968, cuando en funciones de su cargo deban desplazarse dentro de dicha jurisdicción territorial. Igual limitación se aplica en aquellos casos donde el órgano o ente público tenga oficinas regionales, en cuyo caso tampoco cabe el pago de viáticos a los funcionarios destacados en dichas oficinas cuando éstos deban des-

plazarse a cumplir funciones del cargo, dentro de la jurisdicción territorial en que se encuentre ubicada esa sede regional.

Artículo 17.—*Excepciones.* Constituyen excepciones al artículo anterior, aquellas situaciones especiales en que, a criterio razonado de la Administración que aplica este Reglamento, se justifique el pago de viáticos. Para calificar cada situación pueden utilizarse criterios como la distancia respecto del centro de trabajo, facilidades de traslado existentes, acceso a diferentes servicios, importancia de la actividad a desarrollar y, otros que la misma Administración fije.

En estos casos el gasto debe ser debidamente justificado por el funcionario.

Artículo 18.—*Tarifas en el interior del país.* Las sumas a cobrar por los diferentes conceptos, serán las siguientes:

- Desayuno ₡ 350,00
- Almuerzo ₡ 600,00.
- Cena ₡ 600,00.
- Hospedaje, según el cantón de que se trate:

#### PROVINCIA DE SAN JOSE

Cantón	Tarifa hospedaje ₡
Acosta	300,00
Alajuelita *	300,00
Aserri	300,00
Coronado *	300,00
Curridabat *	300,00
Desamparados *	300,00
Dota	500,00
Escazú *	300,00
Goicoechea *	300,00
León Cortés	300,00
Montes de Oca *	300,00
Mora	300,00
Moravia *	300,00
Pérez Zeledón	1.200,00
Puriscal	300,00
Santa Ana	300,00
Tarrazú	800,00
San José *	3.000,00
Tibás *	300,00
Turubares	300,00

#### PROVINCIA DE ALAJUELA

Cantón	Tarifa hospedaje ₡
Alajuela	1.500,00
Alfaro Ruiz	300,00
Atenas	300,00
Grecia	800,00
Guatuso	500,00
Los Chiles	500,00
Naranjo	300,00
Orotina	800,00
Palmares	300,00
Poás	300,00
San Carlos	1.300,00
San Isidro de Peñas Blancas (1)	300,00
San Mateo	800,00
San Ramón	1.000,00
Upala	500,00
Valverde Vega	300,00

#### PROVINCIA DE CARTAGO

Alvarado	300,00
Cartago	300,00
Cervantes (1)	300,00
El Guarco	300,00
Jiménez	300,00
La Unión	300,00
Oreamuno	300,00
Paraíso	300,00
Tucurrique (1)	300,00
Turrialba	1.200,00

#### PROVINCIA DE HEREDIA

Barva	300,00
Belén	300,00
Flores	300,00
Heredia	1.400,00
San Isidro	300,00
San Pablo	300,00
San Rafael	300,00
Santa Bárbara	300,00
Santo Domingo	300,00
Sarapiquí	700,00

#### PROVINCIA DE GUANACASTE

Abangares	1.500,00
Bagaces	300,00
Cañas	1.500,00
Carrillo	1.200,00

00059

Cantón	Tarifa hospedaje C
Colorado (1)	300,00
Hojancha	400,00
Liberia	2.200,00
La Cruz	1.200,00
Nandayure	600,00
Nicoya	1.200,00
Santa Cruz	1.500,00
Tilarán	1.300,00
PROVINCIA DE PUNTARENAS	
Aguirre	1.000,00
Buenos Aires	800,00
Coto Brus	1.300,00
Cóbano (1)	1.000,00
Corredores	1.000,00
España	1.300,00
Garabito	2.000,00
Golfito	1.700,00
Potrero Grande (1)	700,00
Lepanto (1)	800,00
Montes de Oro	500,00
Osa	1.200,00
Parrita	1.000,00
Puntarenas	2.000,00
PROVINCIA DE LIMON	
Guácimo	1.000,00
Limón	2.500,00
Pococi	1.200,00
Matina	500,00
Siquirres	1.000,00
Talamanca	1.600,00

(\*) Cantones que conforman el Area Metropolitana de San José, señalados en el artículo 65 de la ley N° 4240 del 30 de noviembre de 1968.  
(1) Distrito municipal con gobierno propio.

Artículo 19.—*Tarifas en cantones nuevos.* Cuando se creare un nuevo cantón o concejo de distrito, en este se aplicará la tarifa asignada al cantón del cual fue segregado, hasta tanto no sean modificadas, en lo pertinente, las tarifas fijadas en el artículo 18.

Artículo 20.—*Monto de la tarifa cuando la permanencia es discontinua.* En aquellos casos en que la permanencia en el lugar de destino no sea continua, la tarifa que se aplica será la que corresponda a los servicios utilizados. Para tales efectos, así como para el día en que se inicie o el día en que concluya una gira, se observarán las siguientes normas:

- a) Desayuno: se reconocerá cuando el viaje se inicie antes de las seis horas.
- b) Almuerzo: se cubrirá cuando la partida se realice antes de las diez horas y el regreso después de las catorce horas; sin embargo, en casos especiales podrá ampliarse el límite de partida hasta las once horas, siempre y cuando el regreso se haya producido después de las quince horas y el funcionario o empleado haya laborado en forma continua antes de dicha partida. También se pagará si la salida ocurrió antes de las diez horas y el regreso se realizó entre las trece y las catorce horas, siempre y cuando el funcionario o empleado haya laborado en forma ininterrumpida hasta la finalización de su jornada de trabajo.
- c) Cena: Se pagará cuando la partida se realice antes de las dieciséis horas y el regreso después de las diecinueve horas, sin embargo, en casos especiales, podrá ampliarse el límite de partida hasta las dieciocho horas, siempre y cuando el regreso se produzca después de las veinte horas y el funcionario o empleado haya laborado en forma continua antes de su partida.
- d) Hospedaje: Se reconocerá cuando el servidor se viere obligado a pernoctar fuera de su domicilio, en razón del viaje.

Artículo 21.—*Gastos que no requieren justificantes.* Los gastos de alimentación, hospedaje y pasajes de transporte terrestre no requerirán la presentación de la factura correspondiente, salvo en aquellos casos y oportunidades en que este Reglamento así lo establece; o bien, cuando a criterio de la administración activa estos sean necesarios. En todo caso, conforme lo señala el artículo 11, deberá presentarse un detalle de todos los gastos, en la liquidación respectiva.

Artículo 22.—*Gastos de transporte.* Cuando un funcionario necesite utilizar los servicios de transporte público o colectivo, debe recurrirse al de menor precio; en este caso, el pago se hará de acuerdo con la tarifa que para las diferentes rutas de autobuses ha establecido el Ministerio de Obras Públicas y Transportes. La utilización de servicios de taxi, en cada caso, debe ser autorizada previamente por la administración activa, de lo contrario no procede su pago.

Artículo 23.—*Reconocimiento de gastos de mantenimiento y reparación de vehículos de la institución.* Los funcionarios que viajen, en misión oficial, en vehículos de la institución para la que laboran, podrán cobrar los gastos en que ellos incurran por reparaciones menores, combustible y lubricantes, así como cualquier otra erogación relacionada con la circulación del vehículo que hayan debido realizar para el cabal cumplimiento de sus funciones. En tales casos, el reconocimiento de las cuentas solamente podrá hacerse contra la presentación de las respectivas facturas.

Artículo 24.—*Reconocimiento de gastos cuando el lugar de destino coincide con el de su residencia o de su trabajo.* Cuando el funcionario o empleado deba trabajar eventualmente en el mismo lugar donde está su residencia, no se cubrirá gasto alguno. Cuando deba laborar en cualquier lugar cercano a su residencia o al lugar en que normalmente trabaja y, en ambos casos, exista facilidad de transporte, se reconocerá únicamente el gasto de traslado.

La administración activa, ajustándose a lo dispuesto por el artículo 16 y por el párrafo anterior, será la que defina la distancia a partir de la cual se pagan viáticos, definición que debe ser hecha vía reglamento o acuerdo del órgano superior.

Artículo 25.—*Gastos en lugar distinto del destino.* cuando cualquiera de los gastos por servicios a los que se refiere el artículo 18 deba realizarse durante el traslado al lugar de destino, se cubrirá la suma correspondiente, autorizada por la tabla, para el lugar de tránsito donde esos gastos fueron realizados.

Artículo 26.—*Carencia de servicios en el lugar de destino.* Cuando alguno o algunos de los servicios previstos en el artículo 18 no existan en el lugar de destino, el servidor podrá trasladarse al lugar más cercano en que se proporcionen, sujeto a la suma que para este último aparezca en la tabla. Además, en este último caso deberá cubrirse al funcionario el costo del transporte correspondiente o prestársele este servicio.

En casos excepcionales, en que los servicios a que se refiere el artículo 18 sean de baja calidad o cuando convenga a los intereses de la administración, esta última podrá autorizar previamente su contratación en otro lugar.

Artículo 27.—*Reconocimiento de gastos de lavado y planchado.* Cuando la permanencia en una región del país sea por un lapso mayor de cinco días continuos, los funcionarios tendrán derecho a que se les reconozca el importe de lavado y planchado de ropa, mediante una tarifa fija que determine la administración para la que el funcionario labora; o bien mediante la presentación de facturas debidamente firmadas por quien suministró el servicio.

Artículo 28.—*Prestación de los servicios por parte de los entes públicos.* Los servicios de transporte, alimentación, hospedaje, lavado u otro que los funcionarios del sector público reciban gratuitamente, durante las giras o viajes que realicen en cumplimiento de sus funciones, no podrán ser cobrados por éstos, ya sea que el servicio se haya recibido directamente del ente para el que el funcionario labora, a través de contrataciones de éste con terceros, o bien a través de otros entes públicos o privados.

CAPITULO IV

De los viajes al exterior

Artículo 29.—*Marco normativo.* Los gastos en que incurran los funcionarios del sector público que deban viajar fuera del país, en cumplimiento de misiones oficiales, estarán sujetos a las disposiciones del presente capítulo y a las disposiciones generales contenidas en los capítulos I y II de este Reglamento.

Artículo 30.—*Becarios o estudiantes.* Los gastos que realicen los funcionarios o empleados del sector público en calidad de estudiantes o becarios en cursos con una duración mayor a un mes, se regulan en el respectivo contrato de beca y en las disposiciones legales pertinentes. Estos no podrán recibir monto alguno por concepto de viático; sin embargo, la administración queda facultada para otorgar un subsidio, el cual conjuntamente con la beca que reciba, no podrá exceder del 75% del monto de las tarifas que señala el artículo 34.

Para los efectos de este artículo no se consideran becarios o estudiantes a los funcionarios que viajen a seminarios, congresos o congresos cuyo período de duración sea inferior a un mes.

Artículo 31.—*Necesidad de acuerdo previo del órgano superior.* Para que un funcionario tenga derecho a recibir el importe correspondiente a gastos de viaje al exterior, debe existir un acuerdo previo del órgano superior del poder o institución respectiva, o de la empresa pública o estatal, en que se autorice el viaje, y en donde se señale como mínimo:

- a) Nombre del funcionario
- b) Cargo que desempeña el servidor
- c) Países a visitar
- d) Período del viaje
- e) Objetivos del viaje
- f) Monto del adelanto.

Artículo 32.—*Reconocimiento de gastos de traslado.* Cuando la misión así lo requiera, se podrá reconocer gastos de traslado desde la residencia de los funcionarios hasta la terminal de transporte y viceversa; desde la terminal de transporte de la ciudad destino del viaje hasta el hotel o sitio de hospedaje y viceversa, así como el transporte entre las ciudades. Para lo anterior, deberá emplearse los medios que resulten más económicos.

Artículo 33.—*Tributos o cánones.* Adicionalmente, a las sumas que se reconocen de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34 y 39, se reconocerán los tributos o tarifas que se deben pagar en las terminales de transporte (aéreas, marítimas o terrestres). Estos gastos deberán ser debidamente justificados para que sean reconocidos.

Artículo 34.—*Tarifas en el exterior del país.* Las sumas diarias por concepto de viáticos en el exterior para sufragar gastos de hospedaje, alimentación y otros gastos menores tales como: lavado y planchado de ropa, traslados dentro de la ciudad, etc., se registrarán por las tarifas de la siguiente tabla:

Destino	Funcionarios pertenecientes al nivel determinativo y de ejecución o fiscalización superiores		
	Miembros de Poderes	Otros funcionarios	
	(1) US\$	(2) US\$	(3) US\$
Antillas Neerlandesas	220,00	200,00	180,00
Argentina	220,00	200,00	180,00
Australia	240,00	220,00	200,00
Austria	230,00	210,00	190,00
Bélgica	280,00	260,00	240,00
Bélice	190,00	170,00	150,00
Bolivia	140,00	120,00	100,00
Brasil	220,00	200,00	180,00
Bulgaria	140,00	120,00	100,00
Canadá	230,00	210,00	190,00
Colombia	200,00	180,00	160,00

Destino	Funcionarios pertenecientes al nivel determinativo y de ejecución o fiscalización superiores		Otros funcionarios
	Miembros de los Supremos Poderes		
	(1) US\$	(2) US\$	(3) US\$
Cuba	160,00	140,00	120,00
Checoslovaquia	190,00	170,00	150,00
Chile	210,00	190,00	170,00
Dinamarca	290,00	270,00	250,00
Ecuador	180,00	160,00	140,00
El Salvador	180,00	160,00	140,00
Egipto	200,00	180,00	160,00
España	290,00	270,00	250,00
Estados Unidos de Norteamérica	240,00	220,00	200,00
Filipinas	240,00	220,00	200,00
Finlandia	300,00	280,00	260,00
Francia	240,00	220,00	200,00
Gran Bretaña	290,00	270,00	250,00
Grecia	160,00	140,00	120,00
Guatemala	190,00	170,00	150,00
Haití	140,00	120,00	100,00
Honduras	180,00	160,00	140,00
Hong Kong	260,00	240,00	220,00
Hungría	240,00	220,00	200,00
India	170,00	150,00	130,00
Irlanda	240,00	220,00	200,00
Islandia	240,00	220,00	200,00
Israel	240,00	220,00	200,00
Italia	300,00	280,00	260,00
Jamaica	180,00	160,00	140,00
Japón	320,00	300,00	280,00
Líbano	140,00	120,00	100,00
Luxemburgo	240,00	220,00	200,00
México	200,00	180,00	160,00
Nicaragua	180,00	160,00	140,00
Noruega	290,00	270,00	250,00
Países Bajos (Holanda)	290,00	270,00	250,00
Panamá	190,00	170,00	150,00
Paraguay	160,00	140,00	120,00
Perú	200,00	180,00	160,00
Polonia	260,00	240,00	220,00
Portugal	240,00	220,00	200,00
Puerto Rico	190,00	170,00	150,00
República de Corea	280,00	260,00	240,00
República de China (Taiwan)	280,00	260,00	240,00
República Dominicana	200,00	180,00	160,00
República de Alemania	260,00	240,00	220,00
República Popular China	220,00	200,00	180,00
Rumania	170,00	150,00	130,00
Rusia	220,00	200,00	180,00
Suecia	340,00	320,00	300,00
Suiza	240,00	220,00	200,00
Turquía	250,00	230,00	210,00
Uruguay	160,00	140,00	120,00
Venezuela	170,00	150,00	130,00
Yugoslavia	190,00	170,00	150,00

Para países no considerados en la tabla debe solicitarse, en forma escrita, la tarifa correspondiente a la Dirección General de Estudios Económicos de la Contraloría General de la República, con un mínimo de cinco días hábiles de antelación a la fecha inicio del viaje.

Artículo 35.—*Desglose de la tarifa.* Cuando fuese necesario hacer un desglose de las tarifas incluidas en la tabla del artículo anterior, se asignará a cada servicio o concepto de gasto los siguientes porcentajes, a hospedaje hasta un cincuenta por ciento, a desayuno hasta un diez por ciento, a almuerzo y cena hasta un quince por ciento cada uno y, a otros gastos menores, hasta un diez por ciento.

Artículo 36.—*Funcionarios del nivel determinativo y de ejecución o fiscalización superiores.* Para efectos de la tabla del artículo 34, se consideran como "funcionarios pertenecientes al nivel determinativo y de ejecución o fiscalización superiores", los siguientes: Viceministros, Director General Administrativo de los Poderes del Estado y Oficiales Mayores de los ministerios, Directores Generales de la Contraloría General de la República, Director General de Aduanas, Director General de Hacienda, Director General de la Tributación Directa, Director General de Presupuesto Nacional, Contador Nacional, Tesorero Nacional, Proveedor Nacional, así como los Auditores y Subauditores Internos de los ministerios, de la Asamblea Legislativa, de la Contraloría General de la República y del Tribunal Supremo de Elecciones.

En el Poder Judicial: Director y Sub Director Administrativo, Auditor Judicial, Jefe y Subjefe del Ministerio Público, Director y Subdirector del Organismo de Investigación Judicial, Jefe y Subjefe del Departamento de Defensores Públicos, Director y Subdirector de la Escuela Judicial, Presidente del Tribunal de la Inspección Judicial, y el Secretario de la Corte Suprema de Justicia.

En el Registro Civil: Director General, Oficial Mayor Civil y Oficial Mayor Electoral.

También se ubican en la misma categoría el Rector, Vicerrectores de los centros públicos de Educación Superior, los miembros de las juntas directivas, los Presidentes Ejecutivos, Gerentes y Subgerentes Generales, Auditores y Subauditores Internos se-

ñalados por ley, de los organismos descentralizados o desconcentrados del Estado y de las empresas públicas o estatales. También podrán devengar la tarifa de este nivel, los embajadores en misión extraordinaria (especial) y los jefes de las misiones diplomáticas.

Artículo 37.—*Escalamiento tarifario para otros funcionarios con rango asesores.* Se podrá reconocer la tarifa de la columna 2 de la tabla del artículo 34, a aquellos funcionarios ubicados en la columna 3 de esa misma tabla, cuando coincidan en el desarrollo de una determinada misión oficial con un funcionario de cualquiera de las categorías correspondientes a las otras dos columnas, siempre que aquellos concurren al mismo evento en calidad de asesores directos de éstos, según acuerdo expreso en ese sentido del órgano superior del ente a que pertenecen; o bien, por acuerdo ejecutivo en el caso de delegaciones de composición institucional heterogénea.

Artículo 38.—*Deducción de la tarifa por extensión del plazo de la misión.* Cuando una misión se extienda por más de treinta días en una misma ciudad, se deducirá, a partir de la fecha de llegada a ella, un 10% a la suma diaria, en cada una de las tres categorías de la tabla.

Artículo 39.—*Gastos financiados por órgano auspiciador.* Ningún ente del sector público podrá girar suma alguna por concepto de gastos de viaje y de transporte, si estos son financiados por el organismo auspiciador de un conclave, seminario o congreso, al funcionario que asistiere en representación de este ente. En el evento de que la asignación otorgada resultare inferior a la tarifa autorizada para el lugar a visitar, la autoridad superior del ente respectivo, podrá conceder una suma complementaria de forma que conjuntamente con la asignación financiada o dada, no exceda el monto de la tarifa del artículo 34 ni la limitación indicada en el artículo anterior.

Artículo 40.—*Determinación de la suma adicional a asignar.* Cuando, para determinar la suma complementaria a otorgar a que se refiere el artículo anterior, fuese necesario la utilización de porcentajes, la administración aplicará los parámetros dados en el artículo 35.

Artículo 41.—*Reconocimiento de diferencias especiales.* Los miembros de los Supremos Poderes y los viceministros cuando, en razón del evento al que asistieren, deban cubrir por concepto de hospedaje una suma superior al 50% de la tarifa diaria autorizada para el lugar de que se trate, tendrán derecho al reconocimiento de esa diferencia.

Asimismo, para eventos muy especiales que así lo justifiquen, los presidentes ejecutivos, los miembros de las juntas directivas y los gerentes generales, de los organismos descentralizados o desconcentrados del Estado y de las empresas públicas o estatales, tendrán derecho a que se les reconozca el exceso en el costo de hospedaje sobre el 50% de la tarifa diaria autorizada para el lugar de que se trate, hasta por un monto máximo de US\$ 40,00.

En los dos casos anteriores, para el reconocimiento de las diferencias señaladas, los funcionarios tendrán que presentar la correspondiente factura del hotel, por habitación individual, sin alimentación.

Artículo 42.—*Fecha de reconocimiento del gasto.* Las sumas señaladas en el artículo 34 se reconocerán a partir de la fecha de llegada al lugar de destino; sin embargo, cuando por motivos de itinerario el funcionario tenga que permanecer en algún lugar en tránsito, por más de cuatro horas, se reconocerá a éste la tarifa que corresponda a ese país, de acuerdo con la tabla, para lo cual se aplicarán los porcentajes correspondientes que establece el artículo 35. Quedan excluidas de este reconocimiento las estadías por escalas técnicas.

Si el regreso a nuestro país ocurriere antes de o a las doce horas, se cubrirá para ese día un 25% de la tarifa diaria autorizada o de la suma asignada para el país de procedencia o tránsito, según sea el caso, de acuerdo con el artículo 35. Ese porcentaje se incrementará a un 50% si el regreso se realiza con posterioridad al medio día.

Artículo 43.—*Regreso con posterioridad a la finalización del evento en que participó el funcionario.* Cuando el funcionario viaje al exterior y no regrese al país inmediatamente después de finalizado el evento en el que participaba, por disfrutar de sus vacaciones o de un permiso especial, deberá presentar la liquidación respectiva del término del artículo 10, a partir de la fecha de regreso.

Para los efectos del artículo anterior, las sumas que se reconozcan se determinarán tomando como base el itinerario que el funcionario hubiese seguido bajo el supuesto de que hubiere regresado al país inmediatamente después de concluida la misión. De ser posible, para efectos de este artículo, además de los documentos indicados en el artículo 9°, debe presentarse copia del itinerario del viaje.

Artículo 44.—*Gastos por transporte marítimo.* En caso de utilizar transporte marítimo, si el viaje de ida o el de regreso, o cualquier otro, requiere más de un día y la empresa que suministra el servicio de transporte incluye en el precio los servicios de alimentación y de hospedaje, no se pagarán viáticos durante esos días.

Artículo 45.—*Gastos por transporte aéreo.* En todo viaje al exterior en que deba usarse transporte aéreo, deberá emplearse, conforme lo indica el artículo 3° de la ley 3462, la línea o líneas aéreas nacionales que cubran la totalidad o parte de la ruta del viajero. Si no pudieran utilizarse esas empresas se dará preferencia a la línea que ofrezca el mayor descuento en el precio de los pasajes o el menor precio de éstos.

En aquellos casos en que haya rutas alternativas para viajar a determinado país, se escogerá la que resulte más económica. Para tales efectos, los entes del sector público deberán consultar sobre descuentos a las diversas empresas aéreas.

Ningún ente del sector público podrá cubrir el valor de pasajes aéreos en primera clase, salvo que se trate del señor Presidente de la República, en cuyo caso, dicha prohibición no afecta a los miembros de su comitiva. En el caso de los miembros de los Supremos Poderes tendrán derecho a viajar en clase ejecutiva.

Artículo 46.—*Tipo de cambio de adelantos y reintegros.* La suma que se gire en calidad de adelanto, podrá hacerse en colones al tipo de cambio de la fecha en que éste se entregue, o bien en dólares, según lo estime más conveniente la administración.

El reintegro que se derive de la liquidación podrá hacerse en colones o en dólares, según la moneda en que se haya hecho el adelanto. En caso de que el adelanto haya sido insuficiente, debido a lo estipulado en el artículo 41, o a que, en razón del viaje, la misión se haya extendido por un período mayor al acordado por el órgano superior, la institución le reintegrará al funcionario, en colones o en dólares, el exceso gastado conforme a la(s) tarifa(s) aprobada(s) en el artículo 34, debiendo mediar acuerdo expreso en ese sentido.

En todos los casos, el tipo de cambio que se utilizará para calcular el reintegro en colones será el de la fecha del adelanto.



## METODOLOGIA PARA EL TRABAJO EN GRUPO

Los diez grupos de trabajo por área temática fueron conformados previamente al evento, tomando como base la lista de invitados de cada una de las instituciones del Sector Agropecuario.

Las áreas temáticas son:

1. Uso y Tenencia de la Tierra
2. Producción
3. Desarrollo Tecnológico
4. Comercialización
5. Protección de Recursos Naturales
6. Agroindustria
7. Desarrollo Institucional
8. Social
9. Inversión y Cooperación Internacional
10. Coordinación Intersectorial.

11. *Sistema de información agropecuario*

a.- A cada grupo se le hará entrega del documento que contiene las políticas y estrategias de su área de trabajo y un juego de hojas, cada una de las cuales contiene una estrategia de su área temática para que sea analizada y revisada por los integrantes del grupo.

b. -Cada grupo deberá nombrar un coordinador y un secretario. Las funciones del coordinador serán: control del uso de la palabra, evitar desviaciones del tema a tratar y garantizar la entrega del informe escrito. El rol del secretario será tomar nota de las sugerencias del grupo y preparar en conjunto con el coordinador el informe escrito.

c. - Además, cada grupo contará con un facilitador que será un funcionario de SREPSA, el que se encargará de responder y aclarar preguntas, velar porque el informe escrito sea entregado e intervenir en apoyo al coordinador cuando se requiera.

d. - El grupo analizará cada una de las estrategias propuestas con el propósito de: mantener, completar o proponer nuevas estrategias.

e. - Todas esas modificaciones se harán en los espacios vacíos que contienen las hojas con las estrategias.

f. -Cada grupo, deberá entregar su informe escrito firmado por el coordinador y el secretario, y además el resumen del mismo al facilitador para que sea conocido en la plenaria.

g. -El equipo de SEPSA luego revisará, evaluará e incluirá las modificaciones que presentó cada grupo para luego preparar el documento final que será enviado posteriormente a los participantes.

AREA	POLITICA	ESTRATEGIA
<p>4. COMERCIALIZACION</p>	<p>A. EXTERNA</p> <p>-Aprovechar las oportunidades que brinda la apertura comercial para que mediante una participación activa del Sector Agropecuario, Público y Privado se favorezca la modernización del mismo y se logre los mayores beneficios económicos y sociales para el Agro costarricense.</p> <p><i>Brigada financiera nueva para las instituciones y grupos organizadas privados en aras de la modernización de sus centros</i></p> <p><i>1) Adecuación del marco legal a las políticas de modernización y reestructuración del Sector Agropecuaria Productiva y Comercializada</i></p>	<p>-Desarrollando una agricultura más competitiva dentro del esquema de apertura comercial. <i>Financiamiento para el gasoil</i></p> <p>-Apoyando la modernización del Sector Agropecuario a nivel Centroamericano y promoviendo la cooperación entre los países en aquellas áreas en que existan diferentes grados de desarrollo.</p> <p>-Negociando Tratados de Libre Comercio con diferentes países: México, Venezuela, Norteamérica, Chile, Colombia.</p> <p>-Participando activamente en la definición de la política de liberalización de precios y regulando la participación del Estado en la comercialización de productos agropecuarios.</p> <p>-Renegociando la desgravación arancelaria para los productos agropecuarios sujetos a la política de libre comercio.</p> <p>-Promoviendo la creación de una infraestructura agroexportadora eficiente.</p> <p>-Promoviendo y estimulando la participación directa de los productores en la exportación de sus propios productos. <i>en los departamentos de la comercialización nueva para el comercio de productos agropecuarios</i></p> <p>-Participando activamente Gobierno-Sector Privado en el campo de las negociaciones comerciales internacionales para mejorar las condiciones de acceso y los términos de intercambio.</p>

*MAE CAP 100*

*al gasoil*

*ME*

*MEIC*

*Ministerio*

*Ministerio*

*de los agropecuarios*

*de la comercialización*

*de los productos agropecuarios*

AREA	POLITICA	ESTRATEGIA
	<p><i>Procurando el acceso a las agencias de información de mercado a nivel internacional (New York, Chicago, Nueva York Europa)</i></p> <p><i>Promoviendo la modernización de los sistemas de información para la agropecuaria. (transparencia, acceso, costos, patentes)</i></p> <p>- Eliminar el proteccionismo y las regulaciones en materia agropecuaria con miras a lograr la inserción de la economía costarricense en la economía mundial.</p> <p><i>Propiciando reformas a la Ley de Protección al Consumidor y a la Ley de Creación del MEIC.</i></p>	<p>- Propiciando que el otorgamiento de los incentivos a las exportaciones se lleve a cabo de acuerdo con una mayor eficiencia y racionalidad.</p> <p>- Impulsando un mayor conocimiento de los mercados externos, mediante la coordinación con los Agregados Comerciales de las Embajadas <i>de empresas, técnicos, especialistas</i></p> <p>- Participando activamente en todos los Foros Internacionales donde se discutan los aspectos de política comercial de los productos agropecuarios. <i>de política comercial, de identidad, de calidad, de precios</i></p> <p>- Promoviendo y facilitando las exportaciones de productos no tradicionales. Facilitando la inversión en el Sector Agropecuario y buscando nuevas alternativas productivas.</p> <p>- Solicitando reciprocidad y tratos preferenciales a las economías más desarrolladas.</p> <p>- Apoyando las decisiones económicas tendientes a la eliminación del control de precios y márgenes de utilidad y regular los monopolios, oligopolios y dumping.</p> <p>- Propiciando el establecimiento de excepciones o regulaciones al libre comercio en aquellos productos que, conserven estructuras monopólicas u oligopólicas o que estén subsidiadas en otros países. (maíz amarillo, arroz, leche, soya, sorgo, trigo).</p> <p>- Velando porque las condiciones de comercio exterior, se den bajo premisas de competitividad, mediante el desarrollo de esquemas de defensa frente al dumping o comercio desleal.</p>

*Manteniendo un sistema de información de protección y regular los precios de productos agrícolas y otros precios.*

AREA	POLITICA	ESTRATEGIA
	<p>-Aprovechar las oportunidades que ofrece la Integración Centroamericana, con el fin de llevar un mayor desarrollo al Sector Agropecuario.</p> <p><i>→ a nivel CA</i></p> <p>-Colaborar activamente en la búsqueda de consenso, para presentar una posición conjunta en negociaciones relativas al Sector Agropecuario y de interés regional.</p> <p><b>B. INTERNA</b></p> <p>-Hacer más eficiente el proceso de comercialización con el fin de incorporar mayor cantidad y calidad de productos en el mercado.</p> <p><i>Intervención propiciada por la asistencia técnica y el apoyo institucional para lograr eficiencia y competitividad en el mercado.</i></p>	<p>-Armonizando las políticas internas de carácter agropecuario y económico. <i>y de carácter regional.</i></p> <p>- Apoyando la consolidación de los esquemas regionales de comercio e integración y armonizando las políticas agropecuarias a nivel Centroamericano.</p> <p>-Participando en forma integrada con los sectores agropecuarios de la Región en las negociaciones de libre comercio con terceros países con el fin de reactivar el Sector Agropecuario Regional</p> <p><i>Promoviendo la integración</i></p> <p>-Mejorando la infraestructura de comercialización.</p> <p>-Impulsando un abastecimiento adecuado de alimentos de consumo básico.</p> <p>-Mejorando los sistemas de información de mercados y la coordinación con otras instituciones relacionadas con la comercialización de productos agropecuarios.</p> <p>-Apoyando el funcionamiento eficiente de la Bolsa de Productos Agropecuarios <i>Basamento de apoyo de los inst. de</i></p> <p>-La comercialización de perecederos, las Ferias del Agricultor y el CENADA. <i>y otros</i></p> <p>-Conformando la estructura funcional para la operación del Programa Nacional de Mercadeo Agropecuario. <i>de los servicios</i></p> <p>-Promoviendo al interior del CNP la reconversión profesional ante el nuevo rol <i>responsabilidad</i> del CNP en el área del mercadeo agropecuario.</p> <p><i>Trasfiriendo</i></p> <p>-Modernizando las plantas de proceso y almacenamiento de granos y semillas del CNP. <i>de los servicios</i></p> <p>-Promoviendo el uso de las técnicas más eficientes de manejo post-cosecha. <i>de los servicios de post-cosecha</i></p>

AREA	POLITICA	ESTRATEGIA
	<p>- Promover el libre juego de la oferta y la demanda de productos agropecuarios.</p> <p><i>Promover el juego</i> <i>Transparencia de los</i> <i>mercados</i> <del>por los productores</del> <del>que...</del></p>	<p><i>Proposición</i> - Promoviendo contactos comerciales entre productores y compradores para facilitar las ventas directas sin intermediarios.</p> <p><i>Apoyo</i> - Fomentando las organizaciones de productores para que compren, produzcan y comercialicen productos agropecuarios e insumos</p> <p><i>los</i> - Buscando mecanismos para desarticular monopolios y oligopolios que controlan la venta de productos e insumos agropecuarios.</p>

## MEMORANDO

A: Ing. Edgar Arias, Gerente División Nacional de Mercadeo, CNP

*L. Pedro Cussianovich*  
DE: Ing. Pedro Cussianovich R. Director Ejecutivo

FECHA: 12 de noviembre de 1992

ASUNTO: Traslado de documento sobre Políticas Sectoriales Agropecuarias.

---

Adjunto el documento " Políticas Sectoriales Agropecuarias, 1990-1994 " que servirá como referencia para el taller: " Análisis y Revisión de las Políticas y Estrategias Sectoriales Agropecuarias", a efectuarse el próximo 19 de Noviembre del presente año.

Es importante se revise previo al evento, ya que será un instrumento de trabajo en grupo, por lo tanto se recomienda traerlo consigo.

00049

SECRETARIA EJECUTIVA DE PLANIFICACION SECTORIAL AGROPECUARIA  
(SEPSA)

"ANALISIS Y REVISION DE LAS  
POLITICAS Y ESTRATEGIAS SECTORIALES AGROPECUARIAS"

1990-1994

Noviembre, 1992

## PRESENTACION

Con especial satisfacción presentamos el documento "ANALISIS Y REVISION DE LAS POLITICAS Y ESTRATEGIAS SECTORIALES AGROPECUARIAS 1990-1994", esfuerzo que se hacía necesario debido a los profundos cambios ocurridos en el mundo, en la región y en el país, desde que la administración del Presidente Rafael Angel Calderón Fournier inicio su gestión en mayo de 1990.

Estamos convencidos de que el análisis al que someteremos el documento en mención, en el taller para la revisión estratégica de políticas, permitirá dar a éste, mayor profundidad y alcance en cuanto a su contenido y que dicho análisis servirá además para que el documento final sea más útil a todos los que laboramos en el Sector Público Agropecuario en la conducción del desarrollo sectorial.

Deseo además aprovechar la oportunidad para anunciarles que un esfuerzo semejante que se efectuará con el Sector Público Agropecuario, lo realizaremos con el Sector Privado Agropecuario próximamente, con el propósito de que participemos todos, Sector Público y Privado en forma mancomunada en la gran tarea del desarrollo sectorial.

Gracias anticipadas a los que participarán en el evento por la colaboración que habremos de recibir, por el bienestar del sector y del país al que servimos.

  
Juan Rafael Lizano Sáenz  
Ministro de Agricultura y Ganadería



San José, Costa Rica  
Noviembre de 1992

## POLITICAS SECTORIALES AGROPECUARIAS

## BASES CONCEPTUALES

El aparente agotamiento del modelo económico costarricense seguido en el país desde finales de la década del 70 y durante toda la década de los ochenta, causado por elementos de orden estructural ha planteado la necesidad de producir modificaciones y ajustes en la política sectorial para poder garantizar un desarrollo económico con justicia social, para los próximos años.

Las modificaciones y ajustes no pueden ni deben estar ajenos a los cambios políticos y económicos que se han venido dando en el contexto internacional.

La liberalización y apertura de las economías, da una mayor participación del mercado en la asignación de recursos y responde a una necesidad real de insertarse en la economía mundial y poder participar y beneficiarse de los cambios tecnológico, político y comercial. Estas consideraciones deben de ser tomadas en cuenta dentro de un nuevo esquema de desarrollo.

Los cambios políticos que se han dado a nivel mundial, tales como la desarticulación del bloque soviético, la unión Alemana, las perspectivas de unión económica europea, la conformación del bloque comercial del Norte y los procesos de democratización y pacificación que se han venido dando en el continente americano; son elementos positivos que hacen prever oportunidades, para lograr y acelerar el Desarrollo Económico y Social.

El país, para poder aprovechar estas oportunidades, debe modernizar sus estructuras productivas e institucionales para así producir con eficiencia y poder competir dentro del nuevo orden económico y comercial mundial.

Las políticas del sector agropecuario, es por lo mencionado que debe considerar los elementos ya señalados con el fin de aumentar la eficiencia de la producción tanto de consumo interno como de exportación para, así poder competir en una economía abierta y garantizar este crecimiento a largo plazo; protegiendo la base de recursos sobre los cuales se produce y la protección del medio ambiente.

La política agropecuaria de igual manera no puede perder de vista que el fin de cualquier esfuerzo debe ser la producción de bienes sanos y accesibles a la mayoría de la población con el fin de mejorar el nivel de vida de aquella que vive de la actividad agropecuaria y contribuir a mejorar el bienestar de la población nacional.

La política agropecuaria deberá ante las nuevas estructuras sociales de fuerte corte urbano, que se vislumbran fortalecer los nexos entre la agricultura, industria, servicios y comercio exterior con el fin de fortalecer los encadenamientos sectoriales, generar mayor valor agregado y garantizar el crecimiento con justicia social a mediano y largo plazo.

#### OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos generales de la políticas que se presentan para su revisión son los siguientes:

1. Propiciar el continuo mejoramiento del nivel de vida de los agricultores nacionales.
2. Fortalecer la participación del sector privado (individuos y grupos) en los procesos de consulta y decisión sectorial.
3. Modernizar las instituciones del sector público agropecuario del país.
4. Garantizar la explotación sostenible de los recursos naturales nacionales.
5. Fortalecer los procesos que identifiquen, propicien y faciliten la modernización de las actividades productivas agropecuarias nacionales para consumo interno y exportación.
6. Consolidar la participación de los sectores tradicionalmente marginados en los procesos productivos nacionales.
7. Propiciar la insercción del sector en los procesos comerciales, nacionales, regionales e internacionales.

## POLITICAS SECTORIALES AGROPECUARIAS 1990-1994

## AREA: 1. USO Y TENENCIA DE LA TIERRA.

- POLITICA: 1. Propiciar un mejor uso y mayor acceso de los productores a la propiedad agraria.
2. Dotar de escrituras al mayor número posible de beneficiarios
3. Impulsar el proceso de funcionamiento autónomo de los asentamientos campesinos.

## AREA: 2. PRODUCCION.

- POLITICA: 1. Impulsar la transformación de la producción agropecuaria para hacer de la agricultura una actividad rentable y competitiva, que mejore el nivel de vida de los agricultores.
2. Continuar con el fortalecimiento y la diversificación de la agricultura de exportación.
3. Producir para atender la demanda alimentaria en condiciones de competitividad internacional.
4. Impulsar un modelo alternativo de desarrollo campesino con nuevas formas de apoyo y desarrollo solidario para mejorar el nivel de ingresos provenientes de la producción agropecuaria.

## AREA: 3. DESARROLLO TECNOLOGICO.

## POLITICA: A. INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA.

1. Modernizar la asistencia técnica vía especialización institucional que permita hacer un mejor uso de los recursos existentes.

- 2. Continuar con un programa de investigación aplicada en los rubros estratégicos que permita la sostenibilidad de la producción y que a su vez considere la inserción del país en la economía mundial.
- 3. Fomentar la coordinación y concertación entre el sector productivo y la comunidad científica y tecnológica.

B. RIEGO Y DRENAJE.

- 1. Continuar impulsando el riego y drenaje para lograr un mejor desarrollo económico y social del sector agropecuario.
- 2. Promover la privatización de los sistemas de riego público.

AREA: 4. COMERCIALIZACION.

POLITICA: A: EXTERNA.

*MACCUP/JD*

1. Aprovechar las oportunidades que brinda la apertura comercial para que mediante una participación activa del sector agropecuario, público y privado se favorezca la modernización del mismo y se logre los mayores beneficios económicos y sociales para el agro costarricense.

*MEIC*

2. Eliminar el proteccionismo y las regulaciones en materia agropecuaria con miras a lograr la inserción de la economía costarricense en la economía mundial. /

*??*

3. Aprovechar las oportunidades que ofrece la Integración Centroamericana, con el fin de llevar un mayor desarrollo al sector agropecuario. /

*MEIC / MAG*

4. Buscar el consenso, para presentar un posición conjunta en negociaciones relativas al sector agropecuario y de interés regional.

*??*

B. INTERNA. *Intervención con asistencia técnica para*

1. Hacer más eficiente el proceso de comercialización con el fin de incorporar mayor cantidad y calidad de productos en el mercado.

*no dice nada*

*de lograr productos de calidad a precios competitivos que promuevan el desarrollo.*

- Ofrecer los medios necesarios para que los productores agrícolas comercialicen libremente sus productos en el mercado internacional* *explota diva.*
2. Promover el libre juego de la oferta y la demanda de productos agropecuarios.

#### AREA: 5. PROTECCION DE RECURSOS NATURALES.

- POLITICA: 1. Lograr un "nuevo orden ecológico" en armonía con las actividades productivas que desempeñan un rol fundamental en la alimentación del costarricense y en la economía del país.
2. Preservar el ambiente como base de un desarrollo sostenido y de una mejor calidad de vida del costarricense.

#### AREA: 6. AGROINDUSTRIA.

- POLITICA: 1. Fomentar el desarrollo agroindustrial integrando las fases de producción de materia primas en industrialización y su comercialización, de manera que se incremente el valor agregado de los productos agropecuarios.
2. Optimizar el uso de los recursos destinados al desarrollo agroindustrial mediante la coordinación con las instituciones públicas y privadas involucradas en la actividad.
3. Orientar la agroindustria de acuerdo a las exigencias y características del mercado nacional como internacional.

#### AREA: 7. DESARROLO INSTITUCIONAL.

- POLITICA: 1. Impulsar la modernización, y la especialización de las instituciones que integran el sector.
2. Fortalecer la acción Rectora del Ministro de Agricultura y Ganadería.

## AREA: 8. SOCIAL.

## POLITICA: A. CONCERTACION.

1. Mantener un diálogo permanente con el sector privado y organizaciones sociales con el fin de lograr soluciones satisfactorias a sus problemas e integrarlos al desarrollo económico y social del país.

## B. ORGANIZACION.

2. Estimular y favorecer la formación de organizaciones sociales, con el objetivo de que tengan un mayor acceso a los factores de producción, servicios públicos y una justa participación en los mercados.

## C. EMPLEO.

3. Crear oportunidades de empleo en el área rural del país para evitar la emigración del campo a la ciudad.

D. SEGURIDAD ALIMENTARIA *y abastecimiento*

1. Asegurar la disponibilidad de alimentos básicos de origen agropecuario para la población del país.

*↓ industrializados*

## AREA: 9. INVERSION Y COOPERACION INTERNACIONAL.

- POLITICA: 1. Orientar la inversión y la cooperación internacional de acuerdo con las necesidades del sector agropecuario y en coordinación con las políticas sectoriales.

## AREA: 10. COORDINACION INTERSECTORIAL.

## POLITICA: A: SEGURO DE COSECHAS Y FONDO NACIONAL DE CONTINGENCIAS AGRICOLAS.

1. Brindar protección al agricultor contra las pérdidas económicas ocasionadas por desastres naturales.

**B. CREDITO.**

1. Negociar los recursos financieros requeridos por el sector para aquellas actividades que se considere reúnen las ventajas comparativas dentro de un esquema de apertura comercial.
2. Coordinar con el SBN, organismos internacionales y otras instituciones de crédito con el fin de obtener los recursos financieros para actividades de interés nacional y que requieran un trato preferencial.

**C. INFRAESTRUCTURA.**

1. Coordinar con los entes encargados la modernización y la creación de la infraestructura de apoyo requerida por el sector agropecuario.



# Consejo Nacional de Producción

00039

Apartado: 2205  
Teléfono: 23-6033  
Cable: CONSENACIO  
Telex: 2273 Conapro  
Telefax: (506) 33-9660

*Presidencia Ejecutiva*

#1934-P.E.

- 2 -

Sin más por el momento, se despide

Cordialmente,



ING. CONSTANTINO GONZALEZ M.  
PRESIDENTE EJECUTIVO

GSF/lsr

Copia: Archivo

1.54 La reforma institucional es la clave para mejorar la eficiencia en el desarrollo y ejecución de una política sectorial adecuada. Las instituciones públicas que tienen funciones y objetivos superpuestos (como es el caso en la investigación y la extensión agrícola) serán consolidadas para aumentar la eficiencia operativa del sector, reduciendo los gastos actuales y al mismo tiempo protegiendo el programa de inversión. Además, las reformas sectoriales incluirán la racionalización administrativa, el aumento de la capacidad planificadora del sector, y la descentralización de algunas operaciones.

1.55 Es necesario mejorar las políticas sobre el manejo de recursos con el fin de asegurar un crecimiento agrícola sostenido. Los préstamos futuros deben orientarse a desarrollar herramientas analíticas básicas para prevenir la asignación inadecuada de los recursos naturales, incluyendo la identificación de los usos actuales y potenciales de la tierra, y con un enfoque a resolver los problemas de tenencia de la tierra, los derechos de agua y la degradación ambiental.

## II. EL PROYECTO

### Origen y Fundamento para la Participación del Banco

2.01 Origen. El proyecto propuesto tuvo su origen en el Informe General de Identificación y en el Informe sobre el Sector Agrícola-preparado por la FAO/CP en agosto de 1988 y mayo de 1989, respectivamente. El informe sectorial destacó los problemas y las prioridades principales para la inversión sectorial. El ámbito del proyecto se definió durante una misión de identificación llevada a cabo en los meses de julio y agosto de 1989, que discutió con las autoridades sectoriales los resultados y las recomendaciones identificados en el informe sectorial, así como una propuesta gubernamental para: (a) fortalecer la planificación de políticas sectoriales; (b) descentralizar las funciones presupuestarias, técnicas y administrativas de las instituciones sectoriales más importantes; y (c) reducir el desequilibrio en el gasto del sector público. El Gobierno organizó entonces grupos de trabajo interinstitucionales, bajo la coordinación de SEPSA, para preparar una propuesta de un proyecto sectorial de inversión y reforma institucional, para el posible financiamiento del Banco. Luego de la misión de preparación de noviembre-diciembre de 1989, una misión de seguimiento se reunió con la Administración actual en julio de 1990 para discutir la estructura de políticas presentada al Banco por el Gobierno anterior. Las nuevas autoridades sectoriales expresaron su acuerdo con los objetivos del proyecto y ratificaron la decisión del Gobierno de llevar a cabo reformas importantes en el sector público agropecuario. La propuesta del Gobierno para modernizar las políticas y la estructura organizativa y fortalecer el programa de inversión pública sectorial se revisó durante una misión de pre-evaluación realizada en noviembre de 1990. El proyecto fue evaluado en abril de 1991. Las negociaciones con una delegación costarricense encabezada por el Viceministro de Agricultura tuvieron lugar en Washington entre el 7 y el 11 de octubre de 1991. Las negociaciones culminaron el 22 de noviembre de 1991, luego de que el Gobierno tomó la decisión final, a satisfacción del Banco, sobre el calendario para eliminar todas las restricciones sobre las cuotas de importación y exportación de los granos básicos, y el establecimiento de un sistema arancelario y la eliminación de los controles de precio sobre estos productos.

2.02 **Fundamento.** Al ser parte integral de la estrategia definida en los párrafos 1.51-1.56 anteriores, el proyecto propuesto se enmarca dentro del programa de ajuste estructural del Gobierno apoyado por el PAE II. El proyecto también es consistente con los resultados del Informe Sectorial Agrícola y el Informe del Banco titulado: "Costa Rica: Revisión del Gasto del Sector Público" (No. 7877-CR del 21 de setiembre de 1989). La recomendación principal de ambos informes para el sector agropecuario se centra en la reforma institucional y la inversión. En particular, dichos informes recomiendan la toma de acciones para racionalizar la administración de las instituciones sectoriales, aumentar la capacidad planificadora del sector, descentralizar operaciones y eliminar la duplicación de los servicios de extensión, mejorando al mismo tiempo los mecanismos actuales de transferencia tecnológica. También se sugiere la privatización de las operaciones minoristas del CNP y la eliminación gradual de su intervención en la comercialización de granos básicos, así como la necesidad de que el IDA aclare sus objetivos de largo plazo sobre titulación de tierras y consolidación de asentamientos, para alcanzar los estándares mínimos aceptables. Esto permitirá al IDA apartar su atención de los asentamientos viejos y concentrar más efectivamente sus recursos en nuevos desarrollos.

2.03 Durante la preparación del proyecto, cada institución sectorial definió sus objetivos, prioridades, actividades, tareas específicas, y su rol y capacidad para desarrollar y ejecutar una estrategia sectorial global. Este ejercicio hizo que se tomara conciencia de la escasa capacidad institucional y técnica, que ha sido identificada como una limitación importante para el desarrollo del sector.

2.04 El proyecto enfatiza la necesidad de la reconversión agrícola, cambiando la estructura productiva del sector de acuerdo a sus ventajas comparativas en los mercados internacionales. Para alcanzar este objetivo, es de primordial importancia que se dirija la inversión pública hacia servicios que aumenten la tasa de crecimiento sectorial, tales como la titulación de tierras y la consolidación de asentamientos, la investigación y extensión, y el aumento en la eficiencia de las operaciones del sector público. Este último aspecto sería tratado a través del mejoramiento de técnicas de planificación, control y seguimiento, y solucionando las cuestiones de personal en el contexto del programa de movilidad laboral del Gobierno (párrafo 2.17). Las necesidades de personal adicional en áreas prioritarias sería compensado con la reducción de personal que resulte de la reorganización de las instituciones principales del sector (MAG, CNP e IDA). Como parte de la iniciativa que se está llevando a cabo para reformar el sector público, el MAG, CNP e IDA se encuentran entre las primeras instituciones que presentarán al Gobierno su propuesta de restructuración, siguiendo los lineamientos acordados durante la preparación del proyecto propuesto.

2.05 Como se identificó en el Informe del Sector Agropecuario, y el objetivo de aumentar el rol del sector privado y liberalizar la comercialización de granos básicos, el proyecto promoverá la asistencia técnica privada y la eliminación de los expendios del CNP y de su infraestructura para el procesamiento de granos (párrafos 2.14-2.16). De acuerdo con las medidas propuestas, el proyecto también apoyaría el establecimiento de un sistema de control presupuestario efectivo y de una política consistente para la recuperación de los costos de todas las instituciones sectoriales, para

base total de US\$13.0 millones): (i) consolidará y/o fomentará los servicios de asistencia técnica privada a los pequeños y medianos productores; y (ii) desarrollará e implementará un enfoque grupal para identificar, probar y transferir tecnologías sencillas y efectivas en términos de costos para mejorar la productividad del pequeño agricultor; y (c) el componente de Titulación de Tierras y Consolidación de Asentamientos (costo base total de US\$19 millones): (i) proveerá recursos al IDA para la distribución y titulación de tierras; y (ii) brindará recursos al MOPT para la consolidación de los asentamientos de pequeños productores --a través de infraestructura rural básica como caminos y facilidades comunales-- con el fin de alcanzar los estándares mínimos aceptables en un periodo que no exceda de 3 a 5 años desde la fecha en que comiencen los procedimientos de consolidación. Los componentes del proyecto se resumen en el Cuadro 2.1. El proyecto también apoyará las reformas sectoriales actualmente en ejecución y aquellas que se encuentran en proceso de negociación en las áreas de asignación de recursos públicos, administración del sector público, descentralización y desarrollo del sector privado.

Cuadro 2.1: RESUMEN DE LOS COMPONENTES DEL PROYECTO

Componente	Financiamiento del Banco (Millones de US\$)	Agencia	Actividad	Objetivo	Grado de Reforma Institucional
Desarrollo	SEPSA		Programa de clasificación del uso de la tierra y de control de la erosión de los suelos.	Desarrollar una herramienta analítica para mejorar el uso sostenido de la tierra.	Moderado
			Demarcación de áreas reservadas.	Desincentivar el uso inapropiado de la tierra brindando medios que apoyen la aplicación de medidas para proteger las fronteras de los parques nacionales y reservas.	Menor
Institucional	14.9	MAG IDA SEPSA	Restrukturar las instituciones: delegar a las oficinas regionales las funciones técnicas y administrativas más importantes; privatizar las funciones específicas; reducir el personal excesivo; y fortalecer las funciones críticas.	Mejorar el patrón de asignación de recursos físicos y financieros y la calidad y efectividad de los servicios agrícolas y de la inversión pública.	Considerable
			Desarrollar una red de información agrícola, la capacidad para el análisis del impacto de las políticas económicas y agrícolas en el sector y un sistema sectorial integrado de planificación, presupuesto y administración financiera.	Mejorar el análisis sectorial y fortalecer el proceso de toma de decisiones, lograr una mayor vinculación de los planes institucionales con las directrices de política del sector, la consistencia de los presupuestos y gastos institucionales con los planes, el aumento de la descentralización de los controles presupuestarios y de gastos, y la administración, a través de programas, del presupuesto y los gastos.	Considerable

Financiamiento del Banco	Agencia	Actividad	Objetivo	Grado de Reforma Institucional
10.1	MAG	Desarrollar una nueva estrategia de investigación y extensión, cambiando el enfoque actual de visitas individuales a las fincas hacia uno grupal, y dando énfasis a la investigación adaptativa y a la validación de tecnologías en vez de a la investigación básica.	Aumentar la cobertura de los servicios, mejorando la difusión de tecnología en apoyo de la reconversión productiva.	Considerable
Agrícola		Programa "piloto" de bonos de Asistencia Técnica Privada.	Permitir que pequeños productores calificados puedan contratar la asistencia técnica privada con el fin de optimizar la asignación de recursos del sector público.	Nuevo
Titulación	IDA	Proveer títulos de propiedad a aproximadamente 25,500 parcelas.	Proveer la base para la inversión de largo plazo y el crecimiento agrícola sostenido por medio de la regularización de los derechos de propiedad de los pequeños productores.	Considerable
15.0		Construcción de instalaciones comunitarias (de salud, educación, suministro de agua y salones comunitarios) en asentamientos elegibles.	Apoyar la consolidación de asentamientos de infraestructura básica necesaria para el crecimiento económico y social.	Moderado
Consolidación	MOP	Construcción y rehabilitación de caminos rurales en asentamientos elegibles.	Proveer la infraestructura de transporte rural adecuada para el proceso de consolidación.	Menor

### Reformas Sectoriales en Ejecución

2.09 Las actividades preparatorias han tenido un impacto significativo sobre la forma en que las instituciones agrícolas del sector han comenzado a atender las reformas institucionales y el programa de gastos del sector público. Los cambios en la estructura y organización de las agencias del sector agrícola se han enfocado como un medio para aumentar su capacidad, o la habilidad de anticipar e influenciar los cambios, hacer decisiones acertadas, atraer recursos, y administrar éstos para lograr un nuevo grupo de objetivos. En este contexto, el Gobierno ha tomado las siguientes acciones:

2.10 El Programa de Desarrollo Institucional. La ausencia de políticas efectivas y la mala asignación de recursos en funciones innecesarias y/o inapropiadas, limitan el desarrollo del sector. Por lo tanto, un objetivo importante del proyecto es el de fortalecer la capacidad del sector para llevar a cabo análisis sectoriales minuciosos y para utilizar ese análisis en las actividades de planificación y en la toma de decisiones. Lo anterior incluye el fortalecimiento de la capacidad institucional de SEPSA y la de los sistemas sectoriales para el manejo de información, planificación y administración financiera.

2.11 En apoyo a los objetivos mencionados anteriormente, el Gobierno está tomando decisiones y realizando acciones específicas que serán apoyadas por la asistencia técnica, capacitación y equipo a ser financiados por el proyecto. Con anterioridad a la presentación del proyecto ante el Directorio del Banco, el Gobierno de Costa Rica: (a) ha tomado acción ejecutiva al establecer la autoridad y las responsabilidades del Ministro de Agricultura, el CAN y SEPSA sobre el proceso de planificación y presupuesto de todas las instituciones del sector; y (b) ha reorganizado formalmente a SEPSA y la ha dotado de personal calificado adicional (trasladado de otras agencias gubernamentales), incluyendo su nueva estructura para fortalecer su capacidad de implementar las funciones que se le han asignado (en el Anexo 3 se describen las nuevas funciones, estructura y requerimientos de personal de SEPSA). El Gobierno también ha: (a) establecido unidades de información en el MAG, CNP e IDA, responsables de manejar el rol de cada institución en apoyo a la red de información agropecuaria; y (b) creado una Comisión Interinstitucional sobre Información y Estadísticas Agropecuarias, que será dirigida por SEPSA para coordinar la Red computarizada de Información Agropecuaria (párrafos 2.36 (d) y 4.01 (b)).

2.12 Descentralización. Se ha dado inicio a la restructuración de las instituciones sectoriales, de acuerdo con sus funciones y objetivos, eliminando la duplicidad institucional. Ya se ha tomado la acción administrativa (acuerdos entre las instituciones estatales) para trasladar a todo el personal de extensión del CNP y del IDA al MAG (párrafo 2.59). Además, durante las negociaciones el MAG y el IDA han asegurado y se han comprometido en su Plan de Descentralización y Declaración de Políticas, respectivamente, a descentralizar la acción institucional, dando a las oficinas regionales responsabilidades operativas importantes (párrafo 4.01 (c)).

2.13 Uno de los principales objetivos del Gobierno es el de consolidar las instituciones sectoriales y racionalizar sus operaciones para reducir los gastos actuales y proteger al mismo tiempo su programa de inversiones. En el caso del MAG, este esfuerzo ha resultado en el traslado a las regiones de aproximadamente un 50 por ciento del personal de investigación y un 80 por ciento de los extensionistas.

2.14 **Privatización de Activos del CNP y Liberalización de los Mercados de Granos Básicos.** El proyecto busca reorientar el gasto público, eliminando operaciones ineficientes de distribución de alimentos y las distorsiones de precios que se derivan de la intervención del CNP en el procesamiento, mercado y comercialización de granos básicos. El costo estimado de la privatización de activos del CNP será de aproximadamente US\$600,000, excluyendo los pagos por cesantía a los empleados del Consejo incluidos en el programa de movilidad laboral del sector.

2.15 Dentro del marco del programa de reforma sectorial, se ha emitido un decreto ejecutivo que establece lo siguiente: (a) en fecha no posterior al 30 de junio de 1992 se habrá eliminado el sistema actual de cuotas para la importación y exportación de granos básicos, y reemplazado por tarifas de importación similares a las utilizadas en el sector industrial (que no excedan el 20 por ciento); esto representa que el Estado deja de ejercer control sobre las importaciones, y el acceso pleno del sector privado a las importaciones de granos básicos (párrafo 4.01 (d)). Además, por medio de una resolución aprobada por su Junta Directiva, el CNP ha: (a) privatizado completamente sus 153 expendios; (b) liquidado cuatro de sus siete instalaciones para el procesamiento y almacenamiento de granos, que están en proceso de liquidación o de ser transferidas permanentemente al sector privado; (c) comenzado a fijar los precios al por mayor de granos básicos que reflejen el costo total de almacenamiento; (d) introducido diferenciales de precios regionales en sus precios en la finca y al por mayor, que reflejen costos verdaderos de transporte; y (e) limitado sus compras anuales de maíz y frijol al mínimo necesario para reservas en caso de emergencias --que no excedan el 25 por ciento del consumo anual (párrafo 4.01 (d)).

2.16 Para asegurar la continuidad de las reformas que se están ejecutando, un estudio sobre el rol futuro del CNP, cuya elaboración se inició antes de la presentación del proyecto al Directorio del Banco y deberá completarse en el término de nueve meses a partir de la entrada en vigencia del préstamo (párrafo 4.01 (d)), producirá un plan de acción sobre la transformación del CNP, que una vez terminado será discutido y acordado entre el Gobierno y el Banco. El avance hecho sobre las acciones acordadas bajo ese plan será revisado en la evaluación de medio término del proyecto (párrafo 2.95).

2.17 **El Programa de Movilidad Laboral.** El Gobierno está llevando a cabo un programa de reducción del sector público, que incluye la reducción de 7,500 empleados antes del primer trimestre de 1992. En el sector agrícola, el MAG, CNP e IDA han reducido su planta en aproximadamente 1,000 empleados, a un costo para el gobierno de aproximadamente US\$5.8 millones. Las reducciones hechas por la organización del sector agrícola incluyen: (a) 780 empleados de los expendios del CNP; (b) 130 empleados del MAG; y (c) 90 empleados del IDA. Esto resulta en una reducción de alrededor del 18 por ciento de la fuerza laboral de las principales instituciones del sector agrícola.

2.18 El costo del programa de movilidad laboral del sector, incluyendo el pago de cesantía para los aproximadamente 1,000 empleados del sector, la privatización de activos del CNP, y la implementación de acciones de política que liberen los mercados de granos básicos, está siendo totalmente financiado por el Gobierno con la asistencia del USAID.

2.19 Asentamientos Campesinos. Para mejorar la capacidad del IDA en implementar su mandato de titulación de tierras y consolidación de asentamientos, el Gobierno ha revisado la política de esta institución en cuanto a la adquisición continua de nuevas tierras. Se ha garantizado (y establecido formalmente en la Declaración de Políticas del IDA), que esta institución limitará la adquisición anual de nuevas tierras al equivalente de un 50 por ciento de los gastos asignados para ese propósito en 1990 (equivalentes a US\$ 3.0 millones). Esta política se mantendría hasta que todas las tierras propiedad del Instituto (incluidas en el proyecto y aquellas destinadas para asentamientos, sean habitadas y tituladas. Cualquier otra compra se limitará únicamente a la tierra que cumpla con criterios socioeconómicos, incluidos en la Declaración de Políticas del IDA, y de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Evaluación del Impacto Ambiental (párrafo 4.01 (e)).

2.20 Con el fin de mejorar su función para el cumplimiento de los objetivos de titulación de tierras y asentamientos, la Junta Directiva del IDA ha tomado las siguientes acciones, que se incluyen en la Declaración de Políticas del IDA: (a) la adopción de lineamientos –satisfactorios para el Banco– que incluyen las necesidades mínimas aceptables de infraestructura básica (caminos, centros comunales, y provisión de agua potable) para los asentamientos del IDA; (b) el IDA limitaría su participación directa en los asentamientos a un periodo no mayor de tres a cinco años desde el inicio del proceso de consolidación; (c) la adopción de una política que indique que el IDA no creará asentamientos ni construirá infraestructura en un rango menor de 10 kms. de un parque nacional o área reservada; (d) el establecimiento de lineamientos administrativos para las tierras contiguas a parques nacionales y reservas biológicas que se encuentran actualmente en los programas del IDA, en ejecución o futuros; y (e) la reestructuración de los reglamentos del IDA para la selección de beneficiarios, con el fin de que las mujeres tengan las mismas oportunidades que tienen los hombres de ser seleccionadas como beneficiarias. Con el propósito de tratar de mejorar la asignación de tierras y de recursos humanos, el IDA ha especificado claramente y ha publicado oficialmente los términos y las circunstancias bajo los cuales los títulos son transferibles a partir de los 15 años transcurridos desde la fecha de adquisición (párrafo 4.01 (e)).

### Recuperación de los Costos

#### CNP

2.21 Con el proyecto se introducirán diferenciales de precios para las compras de granos básicos y cargos por servicios por parte del CNP, que reflejan en su totalidad la comercialización interregional y los costos reales estimados de transporte y procesamiento. De forma similar, los precios entre cosechas también reflejarán los costos reales estimados de almacenamiento y operación.

(equivalentes a US\$22 millones), de los cuales 88.9 millones de colones (US\$760,000) habían sido recuperados. Sin embargo, no todos los costos vencen y deben pagarse inmediatamente. La ley contempla un periodo de gracia de cinco años y la amortización subsiguiente de los costos en un periodo de 20 años, con un costo financiero del 8% anual. El plan de recuperación de costos del IDA fue incluido en la Declaración de Políticas, posteriormente a la resolución de la Junta Directiva (párrafo 4.01 (j)).

2.27 El requerimiento legal no se ha cumplido, y el periodo de recuperación y las tasas de interés han variado entre 10 y 20 años y 4% y 8%, respectivamente. Durante la evaluación, el monto total de costos directos e indirectos no estaba vencido ni pagadero. La tasa actual de la recuperación de aquellos costos vencidos y pagaderos a octubre de 1990, oscilaba entre un 15 y un 50 por ciento.

2.28 El IDA hace distinciones entre los asentamientos creados (o establecidos) antes de 1977 y aquellos creados después de esa fecha. En el primer caso todos los costos deben ser cargados (el precio de la tierra y los costos proporcionales de infraestructura por habitante), debido a que los costos de la tierra e infraestructura eran relativamente bajos. Después de 1977, debido al rápido crecimiento de los costos de infraestructura, lo que significó un porcentaje importante de los costos totales, el costo de la infraestructura no ha sido asignado ni cargado a los beneficiarios en la mayoría de los casos.

2.29 El IDA ha presentado un plan para la recuperación de los costos (párrafo 4.01 (j)), que incluye varias recomendaciones que deberán ser implementadas con el proyecto, y una meta de recuperación de alrededor del 63% de los costos directos e indirectos. Se ha revisado la propuesta original del IDA, incorporando: (a) una hoja de balance que presenta los costos que deben pagarse inmediatamente, subdividida en asentamientos y reservas nacionales; (b) los costos que deben ser recuperados al momento de vencerse; (c) un programa para la recuperación de cuotas pagaderas actualmente; y (d) las acciones que deben tomarse contra los deudores, si fuese el caso (ya que el beneficiario pudo haberse marchado desde hace tiempo).

2.30 El costo de los caminos rurales y de los puentes (un 48% de los costos totales) no será recuperado en todos los casos directamente de los habitantes, ya que dicha infraestructura provee un "bien" social que beneficia a la comunidad en general. Además, si se planean bien las inversiones, los beneficios del aumento en el bienestar y el ingreso recuperados indirectamente de los usuarios y beneficiarios del IDA, cubren con creces los costos de la inversión. Los costos de infraestructura rural básica (caminos, acueductos y puentes) en los asentamientos del IDA serían recuperados siguiendo el mismo principio utilizado en las inversiones públicas. Esta acción requiere una decisión ejecutiva de la Junta Directiva del IDA, y una enmienda a la legislación que haga el sistema más transparente al eliminar la necesidad de exenciones o dispensas.

#### MAG

2.31 Con el proyecto se han hecho también provisiones para la recuperación de los costos de operación y mantenimiento de servicios de laboratorio brindados por el Ministerio de Agricultura

(párrafo 4.01 (j)). El nivel mínimo de recuperación de costos para la operación y el mantenimiento de los servicios de laboratorio sería determinado con base en estimaciones de costos competitivos, y en los casos en que sean necesarios de acuerdo al impacto que estos servicios tengan en la productividad y el ingreso de los pequeños agricultores. Aunque el sistema contable actual (a ser mejorado con el proyecto) no permite estimados precisos, la recuperación actual de los costos de operación y mantenimiento es de aproximadamente un 17 por ciento. Las contribuciones de los usuarios a los costos totales de operación y mantenimiento de los servicios de laboratorio del MAG durante el segundo año de ejecución del proyecto se estiman en un 30%. El compromiso del MAG de mejorar su programa de recuperación de costos puede observarse en el Valle Central y en la Región Chorotega, donde los usuarios están actualmente pagando por ciertos servicios alrededor de un 40% de los costos totales estimados de operación y mantenimiento (por ejemplo, inseminación artificial y registros genéticos).

2.32 La meta del MAG para la recuperación del costo de capital de nuevas inversiones (laboratorios de patología vegetal, nematología, suelos, poscosecha, fisiología, semillas y producción de animales pequeños) es de alrededor de un 35 por ciento. El total de las nuevas inversiones para el mejoramiento y la construcción de laboratorios se estiman en alrededor de un equivalente a US\$1.9 millones.

### El Impacto Presupuestario

2.33 El proyecto aumentará la eficiencia de las operaciones del sector público al fortalecer la planificación, el presupuesto y control del gasto del sector público agropecuario. El enfoque del proyecto hacia la reforma del sector público trata de lograr una reducción sustancial y permanente del gasto público, y al mismo tiempo mantener el nivel necesario de inversión pública. Específicamente: (a) el programa de movilidad laboral del sector, al que se hizo referencia en el párrafo 2.17 anterior, traerá como resultado un ahorro presupuestario de aproximadamente US\$3.8 millones por año —luego de un pago inicial por censatía equivalente a US\$5.8 millones; (b) se reducirán las asignaciones presupuestarias al IDA en aproximadamente US\$1.94 millones por año, como resultado de la nueva política para adquisición de tierras; y (c) la nueva metodología de titulación de tierras reducirá los costos de titulación de los 23,500 títulos a ser entregados por el IDA bajo el proyecto, en alrededor de US\$2.3 millones. El ahorro presupuestario neto durante los siete años de duración del proyecto se ha estimado en un monto equivalente a US\$42 millones.

2.34 La privatización de activos del CNP (párrafos 2.14-2.16), incluyendo la privatización de las operaciones de los expendios y un 50 por ciento de las instalaciones de procesamiento y almacenamiento de granos, resultará en una reducción anual estimada de US\$32 millones en el presupuesto operativo del Consejo. Además, y con base en los resultados del trabajo económico realizado durante la preparación del proyecto, la liberalización de los mercados de granos básicos tendrá un efecto significativo sobre la reducción de los costos económicos y sociales reales de las intervenciones físicas del CNP en el mercado, estimados en US\$60 millones por año (ver Anexo 10).

(a) El Componente de Desarrollo Institucional

2.35 El objetivo general del componente de desarrollo institucional es el de mejorar el rendimiento y la efectividad de las instituciones del sector público agropecuario (Anexo 3). Esto se logrará mediante: (a) el fortalecimiento de la capacidad de SEPSA para analizar el estado del sector y el impacto de las políticas y programas; (b) la reestructuración y el fortalecimiento de sistemas para la planificación institucional y de programas, y la administración presupuestaria y financiera; (c) la reorganización del MAG e IDA, delegando funciones técnicas y administrativas a las regiones y mejorando sus sistemas administrativos; (d) el desarrollo de un sistema común para la clasificación del uso de la tierra y el control de la erosión de los suelos; y (e) la implementación de un programa de demarcación de parques nacionales y reservas. El costo del Programa de Movilidad Laboral del sector (US\$5.8 millones) y de la privatización de los activos del CNP (US\$600,000) será financiado por el Gobierno (párrafos 2.14-2.18).

2.36 Análisis Sectorial, Planificación y Administración Financiera (US\$5.34 millones). El proyecto apoyaría cinco actividades en esta área:

- a) El Análisis Social y Económico del Sector (US\$0.45 millones): incluye servicios de consultoría y capacitación para asistir a las unidades de SEPSA en: (i) la aclaración de las cuestiones prioritarias de políticas y programáticas; (ii) la identificación y desarrollo de las bases de datos necesarias; y (iii) el desarrollo de la capacidad para realizar los análisis de la información existente para evaluar alternativas de políticas y programáticas (60 meses/hombre de consultoría local y 12 meses/hombre de consultoría internacional y apoyo a la capacitación);
- b) Sistema Sectorial Integrado de Planificación, Presupuesto y Administración Financiera (US\$0.80 millones): incluye el análisis de los patrones del gasto sectorial para hacerlos más transparentes; el desarrollo e implementación de un nuevo sistema sectorial de presupuesto y contabilidad que permita la administración de los recursos por medio de programas; y el desarrollo de procedimientos para la revisión de programas, presupuestos y gastos a nivel sectorial (80 meses/hombre de consultoría local y 30 meses/hombre de consultoría internacional en administración financiera y sistemas de cómputo, inversiones en software y en capacitación en servicio);
- c) Desarrollo Institucional y de Equipos Técnicos (US\$0.27 millones): incluye la consolidación y el fortalecimiento de las unidades reorganizadas de SEPSA y los comités interinstitucionales. Como parte de las actividades de planificación, los especialistas en desarrollo institucional brindarán insumos administrativos para el desarrollo de la red de información agropecuaria y el sistema sectorial integrado de planificación, presupuesto y administración financiera (18 meses/hombre de consultoría local y 12 meses/hombre de consultoría internacional);

- d) Red Computarizada de Información Agropecuaria (US\$3.57 millones): Se desarrollarán sistemas de información estadística y bases de datos computarizadas en áreas prioritarias. SEPSA desarrollará el sistema con la colaboración de instituciones sectoriales y de la Dirección General de Estadística y Censos (DGEC) y coordinado por la Comisión sobre Información y Estadísticas Agropecuarias (párrafo 4.01 (b)). El proyecto financiará 194 meses/hombre de consultoría local y 72 meses/hombre de consultoría internacional en análisis y programación de sistemas; hardware y software y otros materiales; y cursos de capacitación en servicio. Además, los fondos del proyecto serán utilizados para contratar al personal de la unidad de Información y Estadísticas de SEPSA. Como condición para el desembolso (párrafo 4.03 (a)), se preparará un plan operativo (Plan Maestro) a satisfacción del Banco, para la implementación de la Red de Información Agropecuaria, que estará a cargo de consultores calificados que deberán ser contratados de acuerdo con los lineamientos del Banco. El ámbito y el plan de inversión para la Red de Información Agropecuaria se presenta en el Anexo 4; y
- e) Estudios Especiales (US\$0.25 millones): Se anticipa que durante los siete años de duración del proyecto se requerirán estudios analíticos en áreas relacionadas con el desarrollo futuro del sector o con el trabajo de una institución sectorial específica. El enfoque y contenido de estos estudios será determinado según sea necesario, en aspectos y términos satisfactorios para el Banco.

2.37 Fortalecimiento de la Eficiencia y Efectividad del MAG e IDA (US\$4.77 millones). El proyecto apoyará el desarrollo institucional del MAG y el IDA para que puedan alcanzar de manera más efectiva sus objetivos técnicos, descritos con mayor detalle en los componentes de Investigación y Extensión, y Titulación de Tierras y Consolidación de Asentamientos (párrafos 2.51-2.69 y 2.70-2.91).

2.38 MAG (US\$670,000). La operación ayudaría a aumentar la eficiencia del MAG. Los objetivos específicos son: (a) reorganizar las estructuras y los procedimientos para apoyar operaciones técnicas nuevas; (b) fortalecer la capacidad de personal; y (c) aumentar la eficiencia administrativa, financiera y logística, fortaleciendo la descentralización y elaborando presupuestos más transparentes y acordes con las prioridades del sector. Durante las negociaciones se discutió y acordó un Plan de Acción específico que identifica las funciones que serán delegadas a las oficinas regionales (párrafo 4.01 (c)). Se ha asegurado que el MAG ejecutará el plan de acción acordado, incluyendo las acciones identificadas en el párrafo (c) que se presenta a continuación, en términos satisfactorios para el Banco, antes de la presentación del proyecto ante el Directorio del Banco. Las acciones específicas que serán implementadas bajo el proyecto, son las siguientes:

- a) Desarrollo Grupal Organizativo y Regional (US\$384,000). El proyecto apoyará la delegación de funciones a las regiones, fortaleciendo las oficinas regionales, la Dirección de Investigación y Extensión y la Dirección Superior de Operaciones Regionales. La capacitación y asistencia técnica incluirán talleres de planificación estratégica y de cambio institucional para la administración del MAG, sesiones de

planificación para cada oficina regional, y aclaración de las nuevas funciones y procedimientos técnicos y administrativos. Estas actividades requerirán 12 meses/hombre de consultoría local y 4 meses/hombre de consultoría internacional, y US\$80.000 para los talleres de planificación organizativa durante el segundo y tercer año del proyecto; y costos administrativos equivalentes a US\$220.000 para el personal que será trasladado a las regiones como parte del programa de regionalización;

- b) Administración de Recursos Humanos y Fiecos (US\$100.000). El MAG racionalizará su estrategia para la contratación de personal, con base en las redundancias actuales; la privatización esperada de algunas funciones, y los requerimientos de especialistas, en coordinación con la reforma del servicio civil estatal. Se proveerá financiamiento para cubrir seis meses de asistencia técnica local para asistir en apoyo de las recomendaciones. Se brindará al MAG capacitación en servicio en los nuevos sistemas y procedimientos. El proyecto financiará el equipo para facilitar las comunicaciones y ahorrar costos de viaje. Con referencia a la administración de vehículos, el MAG recibirá seis meses de asistencia técnica local para mejorar el mantenimiento de vehículos, incluyendo la privatización potencial de estos servicios, la racionalización en la asignación de combustibles, y la descentralización de controles a las oficinas regionales; y
- c) Administración Financiera y Sistemas Administrativos (US\$186.000). El MAG y SEPSA participarán en el desarrollo de un sistema integrado de presupuesto y contabilidad (párrafo 2.36 (b)), incluyendo la automatización de las funciones administrativas correspondientes. Este esfuerzo contará con 9 meses de asistencia técnica local además de aquella provista por el subcomponente de administración financiera de SEPSA. En cuanto a la generación de ingresos y recuperación de costos (párrafos 2.31-2.32), el MAG fortalecerá sus procedimientos técnicos y esquemas para la recuperación de costos, con el apoyo de cuatro meses de asistencia técnica local. El MAG ya ha revisado los cargos por servicios para que reflejen costos actuales, y presentará un plan para la privatización de servicios seleccionados de laboratorio y fitosanitarios.

2.39 IDA (US\$4.1 millones). El proyecto financiará el desarrollo institucional del IDA para que pueda alcanzar sus objetivos técnicos. El IDA recibirá asistencia técnica y capacitación para: (a) la reorganización de las estructuras organizativas, el desarrollo de procedimientos, la adaptación de instalaciones administrativas, y la provisión de equipo y vehículos para apoyar la descentralización de las operaciones de titulación y consolidación en las oficinas regionales; (b) la conducción de actividades periódicas de organización y desarrollo y planificación grupal para fortalecer la capacidad del personal; y (c) el aumento de la eficiencia y efectividad de los sistemas administrativos y financieros para hacerlos más consistentes con la descentralización, más transparentes y sensibles a las prioridades del sector.

2.40 Durante las negociaciones se discutió y aprobó un plan de reorganización (párrafo 4.01 (c)), que identifica, entre otros: (a) la delegación de las funciones y responsabilidades técnicas y administrativas a las oficinas regionales; y (b) el traslado a las regiones de aproximadamente un 30 por ciento del personal de la sede para variar la relación actual oficinas centrales:regionales de 60:40 a por lo menos 50:50. Se aseguró que el plan de reorganización del IDA sería ejecutado en términos satisfactorios para el Banco (párrafo 4.01 (c)). Los funcionarios regionales del IDA serán responsables del proceso de titulación, la planificación de asentamientos y la supervisión de los trabajos de infraestructura, esto último en coordinación con el MOPT.

2.41 Las actividades principales del IDA bajo este componente serán:

- a. Organización y Desarrollo de los Grupos Regionales (US\$120,000). La asistencia técnica incluirá talleres sobre el cambio institucional, dirigidos a la administración del IDA, sesiones de planificación para las oficinas regionales, y aclaración de las nuevas funciones y procedimientos técnicos y administrativos. Los grupos móviles interdisciplinarios se formarán en la sede. Estos grupos prestarán asistencia técnica a las regiones y garantizarán vínculos apropiados entre las regiones y la sede (15 meses/hombre de consultoría local y 6 meses/hombre de consultoría internacional);
- b. Sistemas de Manejo de Información (US\$140,000). Los sistemas de información serán fortalecidos a través de un proceso para identificar las necesidades prioritarias de información en cada nivel organizativo, el diseño y la implementación de sistemas mejorados, y la capacitación del personal en el uso de los sistemas. Los insumos requeridos para llevar a cabo este esfuerzo serán provistos como parte del desarrollo de un sistema de información y de administración financiera sectorial (párrafos 2.37 (b) y (d)); y
- c. Procedimientos Institucionales y Aplicación de Regulaciones US\$80.000). Serán evaluados y fortalecidos los procedimientos actuales, formales e informales, para que sean consistentes con la nueva estructura y funciones organizativas, incluyendo la política institucional, la estructura legal y la estructura regulatoria. La asistencia para la evaluación y rediseño de los procedimientos, y para asegurar su implementación incluirá 20 meses/hombre de asistencia técnica local financiada por el proyecto. Además, durante la ejecución del proyecto, el IDA llevará a cabo una revisión de la legislación y regulaciones que afectan sus operaciones e identificará y propondrá modificaciones que contribuyan a mejorar la efectividad global del Instituto.

2.42 Para apoyar los programas de titulación de tierras y de descentralización del IDA, el proyecto financiará la remodelación de oficinas pequeñas, equipo y vehículos (25 pick-ups y 267 motocicletas, con un costo de US\$860,000 equivalentes). El Gobierno financiará la construcción total de viviendas nuevas y el costo incremental del personal a ser trasladado a las regiones (US\$2.9 millones).

2.43 Programa de Clasificación del Uso de la Tierra y de Control de la Erosión de los Suelos (US\$6.5 millones). Este programa será ejecutado por SEPSA a través de un grupo interdisciplinario encabezado por un especialista en suelos a ser contratado por el proyecto. Las principales actividades del proyecto incluirán: (a) el levantamiento de mapas sobre la capacidad del uso de los suelos y tierra en las principales áreas de desarrollo agropecuario; (b) el fortalecimiento de la red meteorológica nacional en esas áreas; (c) el establecimiento de parcelas demostrativas de conservación de suelos en cada una de las ocho regiones geográficas del país, incluyendo un análisis económico de las prácticas actuales de manejo de fincas; y (d) el establecimiento de tres parcelas piloto para el control de la erosión en cada región, bajo condiciones topográficas y climáticas diferentes, que brinden información básica sobre las tasas de erosión en todo el país. En el Anexo 5 se presenta un resumen sobre la implementación del Programa de Clasificación del Uso de la Tierra y de Control de Erosión de los Suelos.

2.44 El levantamiento de mapas sobre la capacidad de la tierra, a ser financiado por el proyecto, identificará las zonas agroecológicas económicas uniformes. El sistema deberá proporcionar a SEPSA, al servicio de extensión del MAG y a los agricultores individuales, suficiente información para mejorar la planificación sectorial y la productividad en las fincas. Con asistencia del Banco, SEPSA elaboró durante la preparación del proyecto una primera aproximación del levantamiento de mapas para la clasificación de la tierra a escala de 1:250,000. El levantamiento de mapas sobre la capacidad de los suelos y la tierra cubrirá áreas que tengan un potencial agrícola alto, e incluirá investigaciones detalladas sobre los suelos y encuestas en el campo a escala de 1:50,000; se elaborarán mapas de las áreas seleccionadas (como, por ejemplo, los distritos de riego), a una escala de 1:25,000. El equipo, materiales y vehículos (4) para el programa integrado de levantamiento de mapas sobre la capacidad del uso de la tierra, con un costo estimado de US\$4 millones, será adquirido bajo los procedimientos de Licitación Pública Internacional, aceptables al Banco.

2.45 Para fortalecer la base de datos agrometeorológica, el proyecto mejorará 45 estaciones de Clase B y construirá 15 estaciones automáticas totalmente nuevas de Clase A y una estación central de recepción en San José, para asegurar la recepción oportuna de información meteorológica. Además, el proyecto financiará estudios climatológicos y meteorológicos a realizarse en áreas agrícolas de alta prioridad. El fortalecimiento de la red meteorológica nacional se estima en US\$0.73 millones.

2.46 Se establecerán parcelas demostrativas sobre conservación del suelo y agua en las ocho regiones principales del país (en coordinación con el MAG), para ilustrar cómo las prácticas de manejo de suelos apropiadas pueden facilitar el retorno del campesino a la tierra y la mano de obra. Las parcelas demostrativas sobre conservación de los suelos serán integradas a las parcelas demostrativas del MAG y tendrán un costo estimado de US\$0.30 millones durante la ejecución del proyecto.

2.47 Se elaborarán estudios sobre el control de la erosión en las tres áreas geográficas de cada una de las ocho regiones principales. Se recopilará información cuantitativa en todo el país sobre la degradación de los suelos bajo condiciones diferentes. Estos estudios tendrán como base

los resultados principales del informe de la FAO sobre la erosión de los suelos en Costa Rica. El costo de los estudios sobre erosión de los suelos a elaborarse bajo el proyecto, será equivalente a US\$0.52 millones.

2.48 El proyecto financiará aproximadamente US\$0.95 millones para capacitación y equipo. El programa de capacitación será diseñado para asistir al personal local en la elaboración del estudio sobre la clasificación del uso de la tierra y sobre el control de la erosión de los suelos. A nivel regional, se dictarán cursos y seminarios de corta duración sobre prácticas conservacionistas y clasificación económica de la tierra. El proyecto también incluirá la preparación de boletines técnicos, películas para capacitación, y publicación de 5,000 copias de un Manual sobre Conservación de Suelos. Además, se establecerá en SEPSA una biblioteca técnica que cubra temas sobre suelos, y levantamientos de mapas sobre la capacidad y planificación del uso de la tierra.

2.49 Se requerirán servicios de consultoría para la elaboración de los estudios sobre capacidad del uso de la tierra. Consultores legales de corto plazo realizarán un inventario de la legislación ambiental existente sobre el uso de la tierra y propondrán posibles modificaciones a la legislación actual.

2.50 Demarcación de Parques Nacionales y Reservas (US\$5.1 millones). El proyecto financiará la demarcación de 34 parques nacionales, reservas biológicas, refugios de vida silvestre, reservas forestales y áreas protegidas. Bajo este componente, cada área será demarcada con una vía de cuatro metros alrededor del perímetro; se inspeccionarán las fronteras y se pondrán rótulos cada 200 metros para mejorar la protección y desincentivar la invasión. La demarcación cubrirá un perímetro fronterizo de aproximadamente 3,153 km. El Anexo 5 (Cuadro 3) presenta los detalles sobre la demarcación de los bosques nacionales y las áreas protegidas. Durante las negociaciones se acordó el ámbito del trabajo y los términos de referencia para el programa de demarcación. De forma similar, el MAG y MIRENEM han firmado un arreglo operativo preliminar para la implementación del programa de demarcación, incluyendo el mantenimiento de los perímetros demarcados.

(b) Componente de Investigación y Extensión Agrícola

2.51 El objetivo de este componente es el de aumentar la productividad de pequeños y medianos agricultores por medio de una investigación y extensión pública fortalecida y reorientada. El proyecto inducirá la participación directa de investigadores en el diagnóstico de las necesidades del pequeño agricultor, la provisión de recomendaciones probadas en la finca; y fortalecerá el vínculo entre los agentes de investigación y extensión. Para alcanzar este objetivo, el MAG racionalizará sus operaciones para lograr su eficiencia. Con anterioridad a la presentación del proyecto ante el Directorio del Banco, se tomaron acciones administrativas (resoluciones de las Juntas Directivas del IDA y el CNP) para asegurar que el MAG se convertirá en la única agencia de investigación y extensión pública, luego de eliminar la duplicación con otras instituciones (párrafo 4.01 (f)). Con el proyecto, el MAG reducirá el costo de extensión por agricultor, al reemplazar su enfoque de atención individual por una metodología de grupo. Por medio de la capacitación y de la asistencia técnica, se mejorará la calidad del personal de extensión. El proyecto mejorará la competitividad de la extensión, promoviendo la asistencia técnica privada para pequeños y medianos productores. La

operación mejorará la investigación al invertir en infraestructura, financiando el costo marginal de realizar los cambios hacia productos prioritarios de acuerdo a las ventajas comparativas del país, el enfoque hacia las demandas de los mercados, y proporcionando el entrenamiento al personal de investigación necesario para lograr dichos cambios. El proyecto estrechará las relaciones entre la investigación básica y adaptativa, y la extensión.

2.52 Investigación Agrícola (US\$5.06 millones). El componente de investigación: (a) ayudará al MAG a definir un rol más apropiado de la investigación pública; (b) diseñará la investigación para atender las necesidades de los agricultores; (c) generará nuevas tecnologías; (d) dará validez a las técnicas utilizadas en las fincas; y (e) mejorará la difusión de resultados sobre investigaciones a los extensionistas y agricultores.

2.53 El nuevo rol de la investigación pública agropecuaria será el siguiente. El programa de investigación se llevará a cabo dentro del Sistema Nacional de Investigación y Transferencia Tecnológica (SNITTA) y los 21 Programas Nacionales Sectoriales (PNS). Esto permitirá al MAG evitar duplicidades con el sector privado e incentivar a las asociaciones de productores, cooperativas y universidades para que trabajen con los pequeños productores. El MAG se concentrará en la investigación adaptativa y en la validación de tecnologías para granos básicos, ganadería y exportaciones no tradicionales. El MAG también proveerá servicios centrales de laboratorio. Se contratará a las universidades y agencias internacionales para realizar la investigación básica en áreas como la protección y el mejoramiento vegetal.

2.54 Lo anterior requerirá aumentar la investigación en la finca con énfasis en los sistemas de producción, donde el investigador actúe como especialista en la materia. Con el fin de adaptar la investigación a las condiciones locales, el MAG reorganizará su personal regional de investigación en grupos interdisciplinarios que asistan a los pequeños agricultores.

2.55 El nuevo programa de investigación se concentrará en la identificación de cultivos productivos de interés para los pequeños agricultores, como bajas pérdidas durante el almacenamiento, resistencia a las enfermedades y adecuada respuesta a bajas dosis de fertilizantes. Se llevará a cabo investigación adaptativa respecto a cultivos intercalados, labranza mínima y manejo integrado para el control de plagas. Se incrementará el control de plagas para reducir el uso de pesticidas. De acuerdo con los diferentes tipos de tierra, se definirán los lugares óptimos para cultivos mixtos. Con el propósito de conservar los suelos, se experimentará con sistemas de cultivos que no necesiten labrarse.

2.56 El proyecto realizará aproximadamente un 30 por ciento de la investigación aplicada en las fincas. La mayor parte de este trabajo consistirá en pruebas de validación tecnológica sobre temas y en sitios escogidos por los agricultores, y será ejecutado conjuntamente con la extensión.

2.57 El componente de investigación financiará laboratorios, obras públicas, vehículos, equipo y bienes para las estaciones experimentales, investigación adaptada a las fincas, y capacitación.

- a. Investigación Adaptada a las Fincas (US\$1.14 millones). El proyecto financiará el equipo, material y otros costos para un programa amplio de investigación adaptada a las fincas. Se dará prioridad al cultivo de maíz, frijol, arroz y sorgo. Los temas técnicos a ser estudiados se definirán después de revisar la información investigativa. Todo el trabajo se realizará en estrecha colaboración con el sistema de extensión, con el fin de asegurar que la investigación refleje el interés y las prioridades de los agricultores;
- b. Capacitación (US\$0.55 millones). El proyecto financiará la capacitación académica y en servicio del personal de investigación. Las prioridades del Gobierno se refieren a la investigación y extensión en grupos, economía productiva, mercadeo agrícola, cria de animales pequeños, manejo de plagas y fisiología pos-cosecha. El Banco considerará individualmente la capacitación académica en el extranjero en áreas prioritarias. Como condición para el desembolso de los gastos para capacitación, los estudios de posgrado serán aprobados por el Banco (párrafo 4.03 (e)). Las compañías privadas y especialistas gubernamentales también darán capacitación en servicio en Costa Rica;
- c. Contratos de Investigación (US\$0.70 millones). El proyecto financiará la investigación colaborativa entre el MAG, las universidades y otras instituciones costarricenses calificadas. La investigación se hará en temas en los cuales el MAG no cuente con personal calificado ni con las instalaciones necesarias. Dependiendo del tamaño de los contratos, éstos se asignarán ya sea directamente, como parte del proceso prioritario de investigación, o a través de licitación pública (párrafos 3.03-3.04);
- d. Laboratorios Agrícolas (US\$0.77 millones). El proyecto financiará la construcción y remodelación de laboratorios, equipo de cómputo, vehículos, suministros y capacitación en patología, entomología y nematología. Se mejorará la capacidad de análisis de los suelos en las ocho oficinas regionales del MAG. El proyecto asistirá en la construcción y remodelación de laboratorios fisiológicos de pos-cosecha en las áreas principales de producción de granos básicos, frutas y vegetales. Se requerirá capacitar al personal (18 meses de consultoría externa), así como la adquisición de equipo, suministros, vehículos y la construcción de pequeñas bodegas piloto que tengan facilidades de empaque, frigoríficos y oficinas. Se comprará equipo para mejorar el laboratorio de semillas en las áreas de identificación de variedades, patología, germinación y factibilidad. Se financiará la remodelación de laboratorios existentes, así como el equipo, suministros, vehículos y capacitación correspondientes. El proyecto también financiará la construcción, el equipo, vehículos y capacitación del personal de campo de los laboratorios de producción animal; y
- d) Estaciones de Investigación (US\$1.9 millones). El proyecto proveerá fondos para el mejoramiento de las principales estaciones de investigación en las regiones Chorotega, Atlántica, Huetar Norte y Brunca. Se harán inversiones en equipo

agrícola, viveros y desarrollo de las estaciones. Se brindará capacitación al personal en métodos y manejo de la investigación.

2.58 Extensión (US\$1.24 millones). El proyecto asistirá al Gobierno de Costa Rica en una nueva estrategia de extensión. La nueva estrategia: (a) creará un servicio de extensión pública unificado en el MAG, en donde especialistas en la materia apoyen a los extensionistas; (b) cambiará la metodología extensionista de asistencia técnica individual hacia un sistema enfocado a grupos de agricultores; (c) capacitará al personal de extensión; (d) fortalecerá los vínculos de investigación y extensión; (e) brindará la supervisión y evaluación sistemáticas; (f) fomentará la competencia en la extensión; (g) promoverá la asistencia técnica privada hacia los pequeños y medianos agricultores por medio de un Programa de Extensión Piloto; y (h) mejorará la recuperación de costos de los servicios públicos.

2.59 Bajo el proyecto, el Ministerio de Agricultura será la única institución dedicada a la extensión pública, eliminando por lo tanto la duplicación de actividades entre las instituciones del sector público agropecuario. Con anterioridad a la presentación del proyecto ante el Directorio del Banco (párrafo 4.01 (f)), se trasladó al personal del CNP e IDA a la Dirección General de Investigación y Extensión (DGIE) del MAG. Como parte del programa de movilidad laboral, el MAG ha eliminado 54 posiciones administrativas (párrafo 2.17). Además, el Gobierno aseguró que en diciembre de 1993 se completaría el traslado de 111 funcionarios de San José a las oficinas regionales del MAG, de acuerdo con un plan acordado durante las negociaciones. Lo anterior se ha especificado en el "Plan de Acción de Descentralización" del MAG, firmado por el Gobierno e incluido en el Acuerdo del Préstamo (párrafo 4.01 (c)).

2.60 Con el fin de disminuir los costos de extensión por agricultor, el servicio utilizará un enfoque grupal en vez de las visitas individuales que se realizan actualmente (Anexo 6). Al finalizar el proyecto, la nueva metodología habrá cubierto a aproximadamente el 50 por ciento de los pequeños agricultores. La extensión grupal disminuirá los costos de personal y aumentará la relación agricultor:extensionista de 25:1 a 75:1 durante el primer año del proyecto, a alrededor de 170-190:1 al término del mismo.

2.61 Como parte de la nueva metodología de extensión grupal (Anexo 6), el MAG asistirá en la organización de los grupos de pequeños agricultores, y realizará un análisis inicial de las características de los agricultores, utilizando los resultados para definir inicialmente las prioridades de transferencia tecnológica. Las prioridades determinarán los cultivos a incluirse en las pruebas de validación tecnológica (PVT), demostraciones en finca, y otras actividades relacionadas con la transferencia tecnológica, preparación de proyectos, crédito, mercadeo y manejo de la finca. Los extensionistas se responsabilizarán, en forma individual, de proporcionar asistencia a grupos determinados. El personal de extensión del MAG se concentrará únicamente en los aspectos técnicos y comerciales de la producción. Los problemas sociales que se espera surjan como prioridades de los agricultores, serán referidos a la agencia gubernamental correspondiente. Una parte integral de la nueva estrategia es el uso de los medios de comunicación para llegar a más agricultores.

implementar el programa de bonos. Como condición para el desembolso del programa piloto, el acuerdo mencionado deberá haber entrado en vigencia (párrafo 4.03 (b)).

2.66 El Programa Piloto de Bonos para Asistencia Técnica Privada consistirá de un número determinado de bonos por tipo de agricultor y nivel tecnológico. Los agricultores cambiarán los bonos por asistencia individual y grupal a ser prestada por extensionistas privados. Los agricultores serán clasificados en Tipo 1 y Tipo 2, de acuerdo a sus necesidades de asistencia técnica, alta intensidad y baja intensidad, respectivamente. Generalmente, los agricultores del Tipo 1 serán aquellos que cambien el cultivo de granos básicos por cultivos de exportación no tradicional, cultivos de exportación tradicional de alta tecnología, y producción ganadera intensiva en pequeña escala. Los del tipo 2 serán generalmente aquellos que se dediquen a la producción ganadera o a los cultivos permanentes tradicionales, que requieren de una asistencia técnica menos intensiva. Al término del proyecto, se espera que los beneficiarios del programa piloto continúen con la asistencia técnica privada sin necesidad de apoyo gubernamental. Los extensionistas privados informarán anualmente al MAG y recomendarán a aquellos agricultores individuales que deberán graduarse del programa. Se dará capacitación a los extensionistas privados, incluyendo un curso introductorio de cinco días de duración, cursos opcionales de especialización y de actualización. La Comisión Nacional de Investigación y Transferencia de Tecnología, el Colegio de Agrónomos, el Colegio de Veterinarios, las cooperativas de productores y el sector privado, colaborarán con el MAG en estos cursos.

2.67 Durante el periodo estimado de siete años para la ejecución del proyecto, aproximadamente 14,000 agricultores serán beneficiados con el sistema de bonos (Anexo 6, Cuadro 1). Al término del proyecto se habrán distribuido alrededor de 275,000 bonos, a un costo estimado de US\$4.77 millones, incluyendo las contingencias físicas para financiar bonos adicionales si fuese necesario. La contribución del MAG por un equivalente de US\$2.0 millones, alrededor de un 42 por ciento del costo total del programa, será financiada con ahorros generados por el programa de movilidad laboral del sector. Los productores contribuirán con cerca del 17 por ciento del costo del programa. En el Anexo 6, Cuadro 2, se presenta un resumen del plan de financiamiento para el Programa Piloto mencionado.

2.68 Vehículos (US\$2.2 millones). En apoyo a la reorganización de la investigación y extensión, el proyecto proveerá el transporte adecuado, a nivel regional y de campo. Lo anterior incluye pick-ups, vehículos de doble tracción, microbuses y motocicletas. Durante la ejecución del proyecto se comprarán aproximadamente 95 pick-ups y 30 vehículos de doble tracción, 6 microbuses (que serán asignados al programa de asistencia técnica grupal), y 164 motocicletas. Como condición para el desembolso de fondos para la adquisición de nuevos vehículos (párrafo 4.03 (c)), el MAG y el IDA venderán al menos 240 vehículos que estén fuera de operación o que tengan costos de mantenimiento muy altos. Durante las negociaciones se llegó a un acuerdo sobre el número y los criterios a ser utilizados para la selección de los vehículos.

2.69 Materiales Audiovisuales (US\$ 0.40 millones). El proyecto financiará al MAG la adquisición de material audiovisual para diseminar la información sobre nuevas tecnologías. Uno de los departamentos del MAG: (a) reunirá la información científica y técnica pertinente; (b) preparará y distribuirá los materiales a los agentes de extensión y a los especialistas; y (c) brindará a los

agricultores información general, particularmente a través de la radio y televisión. Los materiales para los programas audiovisuales serán producidos conjuntamente con las instituciones de investigación y extensión, dando énfasis a las recomendaciones de extensión de menor costo y asegurando su adecuación a las necesidades del agricultor. El proyecto proveerá seis meses de consultoría en transmisión audiovisual para apoyar estas funciones.

**(c) Componente de Titulación de Tierras y Consolidación de Asentamientos**

2.70 Este componente mejorará la capacidad del IDA para lograr, de forma más eficiente y efectiva, sus objetivos de titulación y consolidación (definidos como la provisión de infraestructura básica hasta alcanzar los estándares mínimos especificados). Con ese fin, el componente: (a) apoyará la titulación de aproximadamente 23,500 parcelas de tierra administradas por el IDA; (b) mejorará las condiciones de acceso por medio de la construcción y/o rehabilitación de alrededor de 350 km. de caminos rurales; (c) construirá instalaciones y servicios comunitarios para alcanzar los estándares mínimos en un periodo no mayor de 3 a 5 años desde la fecha en que comiencen los procedimientos de consolidación; (d) asistirá en la ejecución de un plan de recuperación de costos; y (e) apoyará la reforma institucional (párrafos 2.39-2.42, incluyendo la reasignación del personal en términos de número y especialidades, y las asignaciones presupuestarias correspondientes entre las oficinas Regionales y la sede, con relación al programa y los objetivos del IDA (párrafos 2.19-2.20).

2.71 **Titulación de Tierras** (US\$4.7 millones). De los 562 asentamientos administrados por el IDA (con un total de 633,190 ha.), sólo 106 asentamientos (con un total de 71,500 ha.) están siendo apoyados por programas de asistencia específicos (USAID en el norte y el BIRF en la Región Atlántica); otros 94 asentamientos han tenido problemas serios de titulación debido a que están ubicados en reservas forestales, indígenas o biológicas, o tienen cuestiones legales sin resolver.

2.72 El proyecto dará énfasis al otorgamiento de títulos en: (i) los 362 asentamientos restantes (incluyendo 10 centros de población que una vez fueron fincas grandes y donde se pueden proveer servicios comunitarios) y (ii) en 6 programas definidos como áreas en reservas nacionales. En estas áreas el IDA solo realiza la demarcación y titulación pero no es responsable de la provisión de servicios. En general, el proyecto asistirá en el otorgamiento de alrededor de 21,300 títulos --que representan un área total de aproximadamente 336,000 ha.-- en aquellos asentamientos, centros de población y programas que no están recibiendo ayuda de otros programas de asistencia (como USAID y el Préstamo 2764 del BIRF), ni tienen problemas legales.

2.73 Se estima que deberán emitirse 19,000 títulos adicionales para poder regularizar todas las tierras bajo la responsabilidad del IDA (incluyendo las áreas protegidas). Los costos unitarios de titulación a ser financiados por el proyecto se estiman en US\$200 por título, en promedio. Esto representará una reducción significativa del costo actual de titulación, estimado en US\$280 por título. Bajo los términos discutidos y acordados durante la evaluación del proyecto, se han revisado y mejorado los procedimientos largos y engorrosos que el IDA debe seguir para cumplir con los 19 pasos requeridos antes de emitir los títulos, determinando cuáles deben llevarse a cabo

simultáneamente y/o contratados externamente. En el Anexo 7 se presentan los costos de inversión del Programa de Titulación de Tierras a ser financiado por el proyecto.

2.74 El componente de titulación será implementado por el IDA y dividido en tres fases de ejecución, de acuerdo con el grado de dificultad para completar los procesos de titulación y consolidación. Comenzará en aquellos asentamientos donde existe infraestructura mínima y no haya impedimentos legales para la titulación. Durante esta primera fase, el proyecto se concentrará en completar el proceso de titulación en alrededor de 17 asentamientos y 4 programas que cubren un área de 67,000 ha., lo que representa aproximadamente 3,623 títulos. La titulación de los 345 asentamientos y 10 centros de población restantes se llevará a cabo de acuerdo con el avance hecho en la construcción de infraestructura mínima en esos asentamientos.

2.75 La segunda fase del programa de titulación de tierras (que se espera comenzar uno o dos años después de la ejecución del proyecto), cubrirá 275 asentamientos y dos programas, y comprenderá la emisión de 15,080 títulos. La tercera fase incluye la titulación de los 70 asentamientos restantes, que representa aproximadamente 2,570 títulos, será aplazada hasta que el IDA haya demarcado claramente las fronteras de esos asentamientos, presente los planes actuales del uso de la tierra y la justificación técnica y económica para la rehabilitación y construcción de infraestructura rural, y evalúe el impacto ambiental del proceso de consolidación. La demarcación actual de 70 asentamientos, la preparación de los planes para el uso de la tierra, la justificación técnica y económica de la infraestructura rural (párrafo 2.81), y la evaluación del impacto ambiental, serán condiciones para el desembolso de los gastos incurridos bajo la tercera fase del programa de titulación de tierras (párrafo 4.03 (d)). Durante la evaluación del proyecto se acordaron los lineamientos generales a ser utilizados en la evaluación ambiental. Se ha logrado el compromiso del Gobierno para la adopción y aplicación de estos lineamientos durante la ejecución del proyecto (párrafo 4.01 (h)). Se anticipa que la titulación dará comienzo en estos asentamientos a partir del cuarto año de ejecución del proyecto.

2.76 Los estatutos y reglamentos del IDA requieren la preparación de planes sobre el uso de la tierra para cada uno de los asentamientos, con el fin de definir sistemas de cultivos y de uso de la tierra acordes con la capacidad de la tierra y sostenibles en términos del medio ambiente. En la mayoría de los casos estos planes no existen. El proyecto asistirá en la formulación de los planes de desarrollo agrícola para cada uno de los asentamientos incluidos en el programa de titulación de tierras y de consolidación de asentamientos. Los planes agrícolas estarán vinculados y se derivarán del Programa de Clasificación sobre el Uso de la Tierra (Párrafo 2.43). El IDA preparará el plan agrícola con la colaboración de SEPSA y del MAG, y con consultores externos. El costo estimado para la preparación de los planes de desarrollo es de US\$0.47 millones.

2.77 Implementación del Catastro y la Titulación. Toda la información geográfica y cualquier otra información pertinente será digitada para almacenamiento y procesamiento en computadoras, y para la producción de alrededor de 22,000 títulos de propiedades rurales. Alrededor del 30 por ciento de estos serán documentos de reconocimiento para títulos válidos emitidos por las administraciones anteriores. La información obtenida por medio del proceso catastral será puesta al día regularmente, y la de dominio público será puesta a disposición de los usuarios públicos y

privados mediante el pago de una cuota. Estas cuotas serán utilizadas para el mantenimiento catastral.

2.78 El proyecto incluye recursos para financiar la construcción de infraestructura básica y la emisión de 2,200 títulos en asentamientos nuevos. Esto requerirá la Identificación de la Tenencia de la Tierra, que comprende: (a) la producción de microfílm de todos los documentos de registro de las tierras en el área cubierta por el componente (336,000 ha.), para analizar el traspaso de propiedades; (b) una notificación general de la intención del Gobierno en revisar y regularizar los derechos de propiedad en el área seleccionada para la adjudicación; (c) encuestas de campo basadas en ortofotomapeo, que lleven a la delimitación de propiedades públicas y privadas; (d) la identificación de todos los propietarios y ocupantes ubicados en las propiedades identificadas y la evaluación de sus peticiones; (e) un primer estimado del potencial y valor de la tierra agrícola, incluyendo un censo de la infraestructura y los cultivos existentes; y (f) la preparación de planes de desarrollo agrícola. IDA proveerá los microfílm de todos los documentos de registro de la tierra sin costo adicional para el proyecto.

2.79 Consolidación de Asentamientos-Caminos Rurales (US\$9.15 millones). Este subcomponente (Anexo 8) será implementado por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) con la asistencia del IDA, e incluirá caminos de acceso, alcantarillas y puentes (en los casos necesarios).

2.80 No se necesitará infraestructura adicional para los 157 asentamientos comprendidos en la primera fase del programa de titulación (párrafo 2.74). Por lo tanto, el proyecto se concentrará inicialmente en la consolidación de 84 asentamientos con potencial agrícola, y donde el proceso de titulación se encuentre en una etapa de desarrollo avanzada. La consolidación de estos 84 asentamientos incluirá el mejoramiento y la rehabilitación de aproximadamente 355 km. de carreteras y caminos secundarios, y la construcción de edificios comunales e instalaciones de agua potable. Los caminos rurales se diseñarán de acuerdo con los estándares mínimos adoptados por el MOPT para caminos rurales de poco tránsito: 4 m. de ancho y 0.15-0.20 m. de superficie de grava o tierra, aptos para todo tipo de clima, dependiendo de las condiciones de resistencia y de suelos disponibles para terraplenes, y donde exista disponibilidad de materiales a una distancia razonable de los sitios de construcción o rehabilitación. En una primera fase, el programa incluirá alrededor de 180 km. de caminos en 35 asentamientos.

2.81 Se harán provisiones en el proyecto para la rehabilitación y el mejoramiento de 175 km. adicionales de caminos rurales en asentamientos elegibles para la titulación durante la tercera fase del programa de titulación (párrafo 2.75). Como condición para el desembolso (párrafo 4.03 (d)), los caminos rurales a ser financiados con recursos del Banco deberán contar con una evaluación económica, normas de construcción, y una evaluación del impacto ambiental, a satisfacción del Banco; lo anterior será ejecutado por el IDA/MOPT.

2.82 La operación y el mantenimiento serán llevados a cabo bajo los términos definidos en el plan de acción para la rehabilitación y el mantenimiento de caminos del Proyecto Sectorial de Transportes (Préstamo 3205-CR); el mantenimiento de carreteras será coordinado por el MOPT, las

municipalidades, los Consejos de Desarrollo (como el IDA), y otras organizaciones comunales. Cada una de las comunidades firmará un acuerdo de mantenimiento con el MOPT. Aunque las comunidades se comprometerán a dar el mantenimiento normal de las carreteras --con herramientas provistas por el IDA-- el MOPT será responsable de las obras periódicas que utilicen equipo pesado. Estas obras se ejecutarán por contrato, de acuerdo con la política gubernamental de reducir gradualmente las operaciones por administración directa del MOPT. El proyecto financiará el mantenimiento periódico. Con el fin de asegurar un mantenimiento periódico adecuado de las inversiones a ser financiadas con el proyecto, el Gobierno ha preparado un acuerdo de mantenimiento típico, en términos satisfactorios para el Banco, que será firmado entre el MOPT y las comunidades del IDA (párrafo 4.01 (i)). En el Anexo 8 se presenta un resumen del programa de mantenimiento.

2.83 Bajo el plan de recuperación de costos acordado durante las negociaciones (párrafos 2.26 y 4.01 (j)), el IDA: (a) limitará su participación en los asentamientos al tiempo mínimo necesario para proveer a éstos de infraestructura básica; (b) informará formalmente a las personas que habitan en los asentamientos sobre el costo de inversión que éstos deberán devolver al Estado (capital e intereses); y (c) hará cumplir las regulaciones existentes, estableciendo la recuperación de los costos proporcionales del asentamiento y el costo de la parcela por parte de los pobladores.

2.84 **Consolidación de Asentamientos – Instalaciones y Servicios Comunales** (US\$5.2 millones) (Anexo 9). El subcomponente a ser ejecutado por el IDA con la colaboración del Ministerio de Educación Pública (MEP) y el Instituto Nacional de Acueductos y Alcantarillados (A y A), proveerá recursos para la construcción en los asentamientos de instalaciones para el suministro de agua, aulas, viviendas para profesores y habitaciones comunales de propósito múltiple. Se espera que la provisión de estas instalaciones fomente el desarrollo de los asentamientos, garantizando el acceso adecuado de los beneficiarios a servicios sociales básicos, lo que los estimulará a intensificar y/o expandir su producción agrícola.

2.85 El subcomponente se implementará en dos fases. En la primera fase se beneficiarán 17 asentamientos con una población total de alrededor de 3,400 personas, para las que se han cuantificado las necesidades con base en encuestas realizadas por el IDA. En la segunda fase se dará respuesta a las necesidades de los asentamientos que serán identificados durante la ejecución de la primera fase del proyecto, utilizando los mismos criterios de selección. Las características específicas de esta segunda fase se determinarán al concluir la revisión de medio término, la que evaluará el avance de los diferentes elementos del componente y permitirá hacer los ajustes técnicos y financieros que sean necesarios (párrafo 2.95).

2.86 Como apoyo al programa de descentralización del IDA (párrafo 2.40), el proyecto financiará la remodelación de las oficinas regionales (US\$1.2 millones) para afrontar las necesidades administrativas del personal que será trasladado de San José a las regiones. Todos los proyectos deberán ser revisados previamente por el Banco y por un ingeniero especializado en estructuras antisísmicas. Durante las negociaciones (párrafo 4.01 (k)), se acordaron los lineamientos para la remodelación de las oficinas regionales. El Gobierno financiará la construcción de todas las

viviendas para alojar al personal nuevo asignado a las regiones, con un costo total estimado de US\$1 millón.

2.87 El IDA, con el apoyo de A y A, preparará los diseños finales y ejecutará las obras para el suministro de agua. De acuerdo al análisis realizado durante la evaluación del proyecto, los términos y condiciones de este apoyo se han definido en un Acuerdo Interinstitucional de Asistencia Técnica entre el IDA y A y A. Además de las modalidades de la asistencia actividades preparatorias, el acuerdo final –que será firmado luego de la ratificación del Préstamo por la Asamblea Legislativa-- determinará también las condiciones técnicas y financieras bajo las cuales A y A garantice el mantenimiento periódico de las instalaciones. Del mismo modo, el IDA ha firmado un Acuerdo Interinstitucional de Asistencia Técnica con el MEP para la elaboración de los diseños finales y la supervisión de la construcción de las aulas y viviendas para los profesores. Bajo este acuerdo el MEP garantiza la provisión de un número adecuado de profesores calificados.

2.88 La operación y el mantenimiento de toda la infraestructura serán responsabilidad de las comunidades beneficiadas. Lo anterior ha sido garantizado en las condiciones incluidas en la Declaración de Políticas del IDA (párrafo 4.01 (i)).

2.89 Con el fin de asegurar que se enfoquen adecuadamente todos los efectos ambientales posibles del programa de consolidación de asentamientos propuesto, se ha acordado que el MOPT, en coordinación con el IDA, presentará al Banco en fecha no posterior al 30 de junio de cada año, un programa de ejecución para el año siguiente, incluyendo la evaluación ambiental correspondiente sobre la construcción, rehabilitación y mantenimiento de caminos rurales a ser financiados por el proyecto (párrafo 4.01 (l)). Para cumplir con esta responsabilidad, el MOPT usará la capacidad existente en el Ministerio de Recursos Naturales, Energía y Minas (MIRENEM), y/o de consultores calificados. Al respecto, el proyecto incluye recursos para financiar la contratación de 15 meses/hombre de servicios de consultoría, por un monto equivalente a US\$65,000.

2.90 El proyecto financiará un estudio (US\$40,000) para la demarcación, titulación y desarrollo de grupos indígenas y de las tierras que actualmente ocupan. El IDA, en colaboración con CONAI, realizará dicho estudio de acuerdo con términos de referencia satisfactorios para el Banco, el que deberá completarse y presentarse al Banco para su revisión y aprobación en el lapso de un año a partir de la efectividad del proyecto. El proyecto hará provisiones para el posible financiamiento de la titulación y consolidación de estos asentamientos indígenas (párrafo 4.01 (m)).

2.91 Según lo acordado durante las negociaciones, los Ministros de Agricultura (MAG) y de Recursos Naturales, Energía y Minas (MIRENEM), han firmado una declaración de políticas sobre los ocupantes de los parques nacionales y las reservas naturales y biológicas, sin incluir las reservas indígenas (párrafo 4.01 (n)). Esta declaración de políticas afirma el principio de que las fronteras volverán a definirse para excluir aquellas áreas que están actualmente ocupadas, excepto en los casos en que esa ocupación constituya una amenaza para la integridad del parque o la reserva. En el último caso, el Gobierno trasladará a los ocupantes o expropiará la tierra, y pagará la compensación prevista por ley. Con el fin de que el Gobierno pueda determinar las áreas que deben excluirse de las reservas y que se encuentran actualmente dentro de las fronteras existentes, se

llevará a cabo un estudio sobre el grado de ocupación en el área delimitada de las reservas naturales. El estudio en cuestión será completado en el lapso de un año a partir de la fecha en que el préstamo entre en vigencia, e identificará también a los ocupantes que deben ser trasladados.

### Organización y Ejecución

2.92 Como condición para la efectividad del préstamo (párrafo 4.02 (a)), SEPSA establecerá una Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) responsable de la coordinación general del mismo. Las responsabilidades de la UCP serán las siguientes: (a) la consolidación de planes operacionales y de informes de progreso y finales del proyecto, con base en la información suministrada por las agencias de ejecución; (b) la identificación de posibles diferencias en la ejecución, asegurando que se tomen las acciones pertinentes para resolverlas; (c) la revisión y consolidación de los planes operativos de las agencias ejecutoras y la preparación de un presupuesto para el proyecto; (d) la coordinación de la elaboración de documentos para la adquisición de bienes y servicios; (e) la confirmación de la disponibilidad de fondos de contrapartida; y (f) la supervisión de indicadores claves y la evaluación del rendimiento general del proyecto propuesto. La UCP estará formada por un coordinador, un especialista en proyectos, un especialista en administración pública, un experto en adquisiciones, un contador, y tres personas de apoyo administrativo. El costo de las actividades de coordinación del proyecto a cargo de la UCP se estima en alrededor de US\$0.80 millones, que incluye honorarios, equipo, vehículo y servicios de consultoría local (6 meses/hombre) para la evaluación de medio término del proyecto (párrafo 2.95). El proyecto financiará la UCP y su personal será seleccionado de acuerdo con los lineamientos del Banco para la selección de consultores.

2.93 Además, y también como condición para la efectividad del préstamo, se establecerá un Comité Gubernamental del Proyecto (CGP), encabezado por el Ministro de Agricultura como jefe del Consejo Agropecuario Nacional (CAN); el Director de SEPSA actuará como Secretario Técnico (párrafo 4.02 (a)). Este Comité se reunirá por lo menos tres veces al año y contará con la representación de los Ministerios de Agricultura, Hacienda y Obras Públicas, así como del IDA y CNP. El CGP se reunirá con el propósito de resolver posibles problemas interinstitucionales y para solucionar los problemas relacionados con la ejecución general del proyecto.

2.94 El proyecto será ejecutado por: SEPSA, MAG e IDA (componente de desarrollo institucional, MAG (componente de extensión e investigación aplicada), IDA y MOPT (componentes de titulación de tierras y consolidación de asentamientos, respectivamente). Con anterioridad a la efectividad del préstamo (párrafo 4.02 (b)), cada una de las agencias ejecutoras asignará un coordinador del proyecto, quien actuará como enlace entre la agencia y la UCP. Cada agencia ejecutora deberá preparar planes operativos anuales y someterlos a consideración de la UCP tres meses antes del final de cada año fiscal. Los planes operativos anuales delinearán los objetivos del componente, el programa de ejecución, y especificarán las asignaciones de recursos (humanos y financieros). Durante las negociaciones se preparó y acordó con cada una de las agencias ejecutoras un plan operativo anual para el primer año de ejecución del proyecto (párrafo 4.01 (o)).

2.95 Debido a la magnitud de los cambios institucionales, el rango de las acciones planeadas y el número de organizaciones involucradas en la ejecución, será esencial un proceso

riguroso de supervisión y revisión del proyecto. Las revisiones anuales darán énfasis a la comparación de las evaluaciones de avance con los planes operativos anuales, el grado de progreso y el impacto del proyecto (Anexo 11), y los problemas de la administración general del mismo. En el Anexo 12 se presenta la estructura de estas revisiones, que fue discutida y acordada durante las negociaciones, y que será agregada al Acuerdo del Préstamo como una Carta Adicional (párrafo 4.01 (p)). La revisión anual dará como resultado el plan operativo del año siguiente, incluyendo la incorporación de medidas correctivas para solucionar los problemas específicos que se identifiquen durante la revisión. Por lo tanto, la revisión anual que se llevará a cabo en marzo de cada año, a partir de 1993, y el proceso de planificación proveerán los elementos para el perfeccionamiento de la estrategia y planes operacionales del proyecto. Debido a la duración del proyecto, se ha programado una revisión sustantiva del mismo para fines del tercer año de ejecución del proyecto (diciembre de 1994), con el fin de evaluar su avance y confirmar el diseño e implementación para la segunda mitad del proyecto. En el Programa de supervisión (Anexo 12) se presenta una descripción detallada de las áreas que serán enfocadas y las acciones de seguimiento a ser acordadas en las revisiones anuales y de medio término. Las metas del proyecto y las acciones de seguimiento, a ser discutidas y acordadas durante una revisión anual y de medio término, serán definidas de acuerdo con los Indicadores de Rendimiento del Proyecto, que se incluyen en una Carta Adicional al Acuerdo del Préstamo. En el caso de que el avance en la ejecución del proyecto no sea satisfactorio, el Gobierno ejecutará acciones correctivas que sean satisfactorias para el Banco (párrafo 4.01 (p)).

2.96 Con el fin de asistir en el proceso de iniciación del proyecto, se llevará a cabo un Taller de Presentación. A partir de ese momento se realizarán anualmente Talleres sobre Revisión y Planificación del Proyecto. El propósito del Taller de Presentación será el de asegurar que los funcionarios de las agencias ejecutoras a cargo de la coordinación y administración del proyecto, unifiquen criterios sobre los objetivos generales y metas específicas del proyecto, así como las responsabilidades de ejecución de cada agencia. Un punto central del taller será la revisión y el perfeccionamiento del plan operativo de cada agencia ejecutora, identificando y planificando las áreas que requieren ser coordinadas por varias agencias. Como parte del taller se revisará la estructura de la administración general del proyecto, así como los procesos de adquisición y desembolsos. Los talleres anuales sobre Revisión y Planificación del proyecto incluirán la revisión del progreso hecho por el proyecto, la identificación de problemas y aspectos relacionados con la implementación y la planificación para el año siguiente.

2.97 Los talleres mencionados anteriormente serán conducidos por especialistas en la conducción de seminarios, quienes trabajarán con la UCP y SEPSA. Los talleres incorporarán técnicas de planificación participativa y de grupos de trabajo, con el fin de dar oportunidad a los representantes de las instituciones para enfocar de forma activa y productiva las cuestiones relacionadas con la ejecución del proyecto. Los resultados de los talleres serán documentados en un informe que sirva de guía a los participantes para la preparación de sus planes operativos anuales. Se harán provisiones en el proyecto para financiar, durante los años de ejecución del proyecto, los servicios de consultoría necesarios para la organización de los talleres.

2.98 El mecanismo legal para ejecutar el proyecto se resumirá en un arreglo contractual entre el MAG y el IDA. El Ministerio de Hacienda regulará la transferencia de fondos para los

componentes de Extensión e Investigación Aplicada, Desarrollo Institucional y Consolidación de Asentamientos, a ser ejecutados por la Dirección de Investigación y Extensión del MAG (DGIE), SEPSA y MOPT, respectivamente; la resolución interna del MAG será regulada por la Dirección Administrativa. Se ha firmado un arreglo contractual preliminar, y durante las negociaciones se lograron acuerdos relacionados con la ejecución de esos arreglos. La firma de un contrato entre el MAG y el IDA para la ejecución del Componente de Titulación de Tierras será condición para la efectividad del préstamo (párrafo 4.02 (c)). El Gobierno (Ministerio de Hacienda) ha asegurado la disponibilidad de fondos de contrapartida adecuados en las presupuestos anuales de las agencias ejecutoras –incluyendo fondos para operación y mantenimiento.

### Costos

2.99 Los costos totales del proyecto (netos de impuestos y aranceles) se estiman en alrededor de US\$70 millones, con un componente de divisas de alrededor del 42 por ciento. Las contingencias de precios, equivalentes a un 10.5 por ciento de los costos de base, han sido incluidas a una tasa del 3.4 por ciento anual entre 1992-1998. Las contingencias físicas, equivalentes a un 4.4 por ciento de los costos de base, se han aplicado a una tasa del 10 por ciento para obras públicas (caminos rurales y edificios) y equipo, y a un 5 por ciento para vehículos y otros bienes. En lo posible, se contratarán todas las obras públicas, el programa de clasificación del uso de la tierra y erosión de los suelos, y la titulación de tierras. Los costos de consultoría se han calculado a un promedio de US\$12,000 por mes/hombre para consultores internacionales y US\$3,000 por mes/hombre para la mayoría de los consultores locales. En los anexos 16 y 17 se presentan el resumen del costo del proyecto y los costos totales por fuente financiera y categoría de desembolso, respectivamente.

## MEMORANDO

A: Lic. Virginia de Molina, Gerente CNP

DE:   
Ing. Pedro Cussianovich R. Director Ejecutivo

FECHA: 12 de noviembre de 1992

ASUNTO: Traslado de documento sobre Políticas Sectoriales Agropecuarias.

---

Adjunto el documento " Políticas Sectoriales Agropecuarias 1990-1994 " que servirá como referencia para el taller: " Análisis y Revisión de las Políticas y Estrategias Sectoriales Agropecuarias", a efectuarse el próximo 19 de Noviembre del presente año.

Es importante se revise previo al evento, ya que será un instrumento de trabajo en grupo, por lo tanto se recomienda traerlo consigo.

SECRETARIA EJECUTIVA DE PLANIFICACION SECTORIAL AGROPECUARIA  
(SEPSA)

"ANALISIS Y REVISION DE LAS  
POLITICAS Y ESTRATEGIAS SECTORIALES AGROPECUARIAS"

1990-1994

Noviembre, 1992

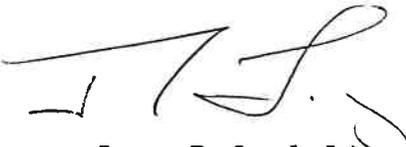
## PRESENTACION

Con especial satisfacción presentamos el documento "ANALISIS Y REVISION DE LAS POLITICAS Y ESTRATEGIAS SECTORIALES AGROPECUARIAS 1990-1994", esfuerzo que se hacía necesario debido a los profundos cambios ocurridos en el mundo, en la región y en el país, desde que la administración del Presidente Rafael Angel Calderón Fournier inicio su gestión en mayo de 1990.

Estamos convencidos de que el análisis al que someteremos el documento en mención, en el taller para la revisión estratégica de políticas, permitirá dar a éste, mayor profundidad y alcance en cuanto a su contenido y que dicho análisis servirá además para que el documento final sea más útil a todos los que laboramos en el Sector Público Agropecuario en la conducción del desarrollo sectorial.

Deseo además aprovechar la oportunidad para anunciarles que un esfuerzo semejante que se efectuará con el Sector Público Agropecuario, lo realizaremos con el Sector Privado Agropecuario próximamente, con el propósito de que participemos todos, Sector Público y Privado en forma mancomunada en la gran tarea del desarrollo sectorial.

Gracias anticipadas a los que participarán en el evento por la colaboración que habremos de recibir, por el bienestar del sector y del país al que servimos.

  
Juan Rafael Lizano Sáenz  
Ministro de Agricultura y Ganadería



San José, Costa Rica  
Noviembre de 1992

## POLITICAS SECTORIALES AGROPECUARIAS

## BASES CONCEPTUALES

El aparente agotamiento del modelo económico costarricense seguido en el país desde finales de la década del 70 y durante toda la década de los ochenta, causado por elementos de orden estructural ha planteado la necesidad de producir modificaciones y ajustes en la política sectorial para poder garantizar un desarrollo económico con justicia social, para los próximos años.

Las modificaciones y ajustes no pueden ni deben estar ajenos a los cambios políticos y económicos que se han venido dando en el contexto internacional.

La liberalización y apertura de las economías, da una mayor participación del mercado en la asignación de recursos y responde a una necesidad real de insertarse en la economía mundial y poder participar y beneficiarse de los cambios tecnológico, político y comercial. Estas consideraciones deben de ser tomadas en cuenta dentro de un nuevo esquema de desarrollo.

Los cambios políticos que se han dado a nivel mundial, tales como la desarticulación del bloque soviético, la unión Alemana, las perspectivas de unión económica europea, la conformación del bloque comercial del Norte y los procesos de democratización y pacificación que se han venido dando en el continente americano; son elementos positivos que hacen prever oportunidades, para lograr y acelerar el Desarrollo Económico y Social.

El país, para poder aprovechar estas oportunidades, debe modernizar sus estructuras productivas e institucionales para así producir con eficiencia y poder competir dentro del nuevo orden económico y comercial mundial.

Las políticas del sector agropecuario, es por lo mencionado que debe considerar los elementos ya señalados con el fin de aumentar la eficiencia de la producción tanto de consumo interno como de exportación para, así poder competir en una economía abierta y garantizar este crecimiento a largo plazo; protegiendo la base de recursos sobre los cuales se produce y la protección del medio ambiente.

La política agropecuaria de igual manera no puede perder de vista que el fin de cualquier esfuerzo debe ser la producción de bienes sanos y accesibles a la mayoría de la población con el fin de mejorar el nivel de vida de aquella que vive de la actividad agropecuaria y contribuir a mejorar el bienestar de la población nacional.

La política agropecuaria deberá ante las nuevas estructuras sociales de fuerte corte urbano, que se vislumbran fortalecer los nexos entre la agricultura, industria, servicios y comercio exterior con el fin de fortalecer los encadenamientos sectoriales, generar mayor valor agregado y garantizar el crecimiento con justicia social a mediano y largo plazo.

#### OBJETIVOS GENERALES.

Los objetivos generales de la políticas que se presentan para su revisión son los siguientes:

1. Propiciar el continuo mejoramiento del nivel de vida de los agricultores nacionales.
2. Fortalecer la participación del sector privado (individuos y grupos) en los procesos de consulta y decisión sectorial.
3. Modernizar las instituciones del sector público agropecuario del país.
4. Garantizar la explotación sostenible de los recursos naturales nacionales.
5. Fortalecer los procesos que identifiquen, propicien y faciliten la modernización de las actividades productivas agropecuarias nacionales para consumo interno y exportación.
6. Consolidar la participación de los sectores tradicionalmente marginados en los procesos productivos nacionales.
7. Propiciar la insercción del sector en los procesos comerciales, nacionales, regionales e internacionales.

## POLITICAS SECTORIALES AGROPECUARIAS 1990-1994

## AREA: 1. USO Y TENENCIA DE LA TIERRA.

- POLITICA:
1. Propiciar un mejor uso y mayor acceso de los productores a la propiedad agraria.
  2. Dotar de escrituras al mayor número posible de beneficiarios
  3. Impulsar el proceso de funcionamiento autónomo de los asentamientos campesinos.

## AREA: 2. PRODUCCION.

- POLITICA:
1. Impulsar la transformación de la producción agropecuaria para hacer de la agricultura una actividad rentable y competitiva, que mejore el nivel de vida de los agricultores.
  2. Continuar con el fortalecimiento y la diversificación de la agricultura de exportación.
  3. Producir para atender la demanda alimentaria en condiciones de competitividad internacional.
  4. Impulsar un modelo alternativo de desarrollo campesino con nuevas formas de apoyo y desarrollo solidario para mejorar el nivel de ingresos provenientes de la producción agropecuaria.

## AREA: 3. DESARROLLO TECNOLOGICO.

## POLITICA: A. INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA.

1. Modernizar la asistencia técnica vía especialización institucional que permita hacer un mejor uso de los recursos existentes.

2. Continuar con un programa de investigación aplicada en los rubros estratégicos que permita la sostenibilidad de la producción y que a su vez considere la inserción del país en la economía mundial.
3. Fomentar la coordinación y concertación entre el sector productivo y la comunidad científica y tecnológica.

#### B. RIEGO Y DRENAJE.

1. Continuar impulsando el riego y drenaje para lograr un mejor desarrollo económico y social del sector agropecuario.
2. Promover la privatización de los sistemas de riego público.

### AREA: 4. COMERCIALIZACION.

#### POLITICA: A: EXTERNA.

1. Aprovechar las oportunidades que brinda la apertura comercial para que mediante una participación activa del sector agropecuario, público y privado se favorezca la modernización del mismo y se logre los mayores beneficios económicos y sociales para el agro costarricense.
2. Eliminar el proteccionismo y las regulaciones en materia agropecuaria con miras a lograr la inserción de la economía costarricense en la economía mundial.
3. Aprovechar las oportunidades que ofrece la Integración Centroamericana, con el fin de llevar un mayor desarrollo al sector agropecuario.
4. Buscar el consenso, para presentar un posición conjunta en negociaciones relativas al sector agropecuario y de interés regional.

#### B. INTERNA.

1. Hacer más eficiente el proceso de comercialización con el fin de incorporar mayor cantidad y calidad de productos en el mercado.

2. Promover el libre juego de la oferta y la demanda de productos agropecuarios.

**AREA: 5. PROTECCION DE RECURSOS NATURALES.**

- POLITICA:**
1. Lograr un "nuevo orden ecológico" en armonía con las actividades productivas que desempeñan un rol fundamental en la alimentación del costarricense y en la economía del país.
  2. Preservar el ambiente como base de un desarrollo sostenido y de una mejor calidad de vida del costarricense.

**AREA: 6. AGROINDUSTRIA.**

- POLITICA:**
1. Fomentar el desarrollo agroindustrial integrando las fases de producción de materia primas en industrialización y su comercialización, de manera que se incremente el valor agregado de los productos agropecuarios.
  2. Optimizar el uso de los recursos destinados al desarrollo agroindustrial mediante la coordinación con las instituciones públicas y privadas involucradas en la actividad.
  3. Orientar la agroindustria de acuerdo a las exigencias y características del mercado nacional como internacional.

**AREA: 7. DESARROLLO INSTITUCIONAL.**

- POLITICA:**
1. Impulsar la modernización, y la especialización de las instituciones que integran el sector.
  2. Fortalecer la acción Rectora del Ministro de Agricultura y Ganadería.

**AREA: 8. SOCIAL.****POLITICA: A. CONCERTACION.**

1. Mantener un diálogo permanente con el sector privado y organizaciones sociales con el fin de lograr soluciones satisfactorias a sus problemas e integrarlos al desarrollo económico y social del país.

**B. ORGANIZACION.**

2. Estimular y favorecer la formación de organizaciones sociales, con el objetivo de que tengan un mayor acceso a los factores de producción, servicios públicos y una justa participación en los mercados.

**C. EMPLEO.**

3. Crear oportunidades de empleo en el área rural del país para evitar la emigración del campo a la ciudad.

**D. SEGURIDAD ALIMENTARIA**

1. Asegurar la disponibilidad de alimentos básicos de origen agropecuario para la población del país.

**AREA: 9. INVERSION Y COOPERACION INTERNACIONAL.**

- POLITICA:** 1. Orientar la inversión y la cooperación internacional de acuerdo con las necesidades del sector agropecuario y en coordinación con las políticas sectoriales.

**AREA: 10. COORDINACION INTERSECTORIAL.****POLITICA: A: SEGURO DE COSECHAS Y FONDO NACIONAL DE CONTINGENCIAS AGRICOLAS.**

1. Brindar protección al agricultor contra las pérdidas económicas ocasionadas por desastres naturales.

**B. CREDITO.**

1. Negociar los recursos financieros requeridos por el sector para aquellas actividades que se considere reúnen las ventajas comparativas dentro de un esquema de apertura comercial.
2. Coordinar con el SBN, organismos internacionales y otras instituciones de crédito con el fin de obtener los recursos financieros para actividades de interés nacional y que requieran un trato preferencial.

**C. INFRAESTRUCTURA.**

1. Coordinar con los entes encargados la modernización y la creación de la infraestructura de apoyo requerida por el sector agropecuario.